



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**H. Ayuntamiento Municipal**

**Tlatlauquitepec, Puebla.**

2018-2021

**Proceso de Adjudicación**

**TLAT-2019/T009**



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*



**TLATLAUQUITEPEC**  
**PUEBLO MÁGICO**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCION: CONTRALORIA  
OFICIO: No.71 /2019  
ASUNTO: REQUISIÓN  
TLATLAUQUITEPEC, PUE. A 04 FEBRERO DEL 2019

**C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
P R E S E N T E:

CON AT'N A: LIC. EDITH NOLASCO LUCIO  
TESORERA MUNICIPAL

El que suscribe **C. Profesor D. ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ** Contralor Municipal por medio del presente escrito le envié un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitarle la requisición de 4 PROYECTORES mismos que serán donados al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC PUE.

Sin más por el momento y agradeciendo su fina atención quedo de usted como su amigo y su atento servidor.



ATENTAMENTE.

  
C. PROFESOR D. ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

C.C.ARCHIVO





**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Contraloría
No. Oficio	054/01/2019
Expediente	01/2019

**Asunto: Solicitud de Suficiencia Presupuestal.**

**C.P. Edith Nolasco Lucio**

Tesorera Municipal  
Tlatlauquitepec, Puebla.  
Presente:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo con el objetivo de atender necesidades propias del área que represento, solicito se sirva informarme si existe "SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA" para realizar la adquisición de 4 proyectores para servicio del Ayuntamiento.

Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones Municipales	2019	\$ 40,000.00

Sin más por el momento, quedo de usted.



Atentamente

Tlatlauquitepec, Puebla. A 31 de enero de 2019.

**Contraloría**

Deroteo Zerafin Mirón Ordoñez  
Contralor Municipal

C.c.p. Archivo.



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	37-A/02/2019
Expediente	02/2019

**ASUNTO:** Suficiencia Presupuestal

**PROFR. DOROTEO ZERAFIN ORDOÑEZ MIRON**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número 054/01/2019, referente a la adquisición de 4 proyectores para servicio del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 116 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; le informo que el Ayuntamiento cuenta con la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, para cubrir con las erogaciones que resulten de la contratación mencionada, con la siguiente estructura:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
<b>PARTICIPACIONES MUNICIPALES</b>	<b>\$ 40,000.00</b> I.V.A. incluido	<b>2019</b>

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E .**

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 01 DE FEBRERO DE 2019

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
**TESORERA MUNICIPAL**



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Coordinación de Salud
No. Oficio	055/02/2019
Expediente	02/2019

**Asunto: Solicitud de Autorización de Recursos**

**C.P. Edith Nolasco Lucio**

Tesorera Municipal  
Tlatlauquitepec, Puebla.  
Presente:

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, previa Autorización del C. Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla. Y en alcance del oficio No. 37-A/02/2019 emitido por esa Tesorería Municipal, me dirijo a usted para solicitar autorización de recursos para realizar la adquisición de 4 proyectores para servicio del Ayuntamiento.

Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones Municipales	2019	\$40 ,000.00

Sin más por el momento, quedo de usted.



Atentamente  
Tlatlauquitepec, Puebla. A 04 de febrero 2019.

Prof. *[Signature]* Zerafin Mirón Ordoñez  
Contralor Municipal

C.c.p. Archivo



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	38-A/02/2019
Expediente	02/2019

**ASUNTO:** Autorización de recursos.

**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número 055/02/2019, donde solicita autorización de recursos para la adquisición de 4 proyectores para servicio del Ayuntamiento, me permito informarle que esta Tesorería Municipal a mi cargo **AUTORIZA**, el ejercicio de los recursos solicitados para realizar única y exclusivamente el concepto que solicita, misma que será financiada con los recursos provenientes de:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
<b>PARTICIPACIONES MUNICIPALES</b>	<b>\$ 40,000.00</b> <b>I.V.A. incluido</b>	<b>2019</b>

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E .**

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 05 DE FEBRERO DE 2019

  
**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
**TESORERA MUNICIPAL**



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**CONVOCATORIA**



**TLATLAUQUITEPEC**  
 1914 1917 1924 1931 1937 1941 1947 1951 1957 1961 1967 1971 1977 1981 1987 1991 1997 2001 2007 2011 2017 2021  
 El gobierno de concejales y ciudadanos



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 2018-2021  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**PROCESO DE ADJUDICACION**  
**No. TLAT-2019/T009**

**BASES**

**PROCESO DE ADJUDICACION Nº TLAT-2019/T009**  
**“COMPRA DE PROYECTORES”**

BASES DE ADJUDICACION		
ACTO	FECHA	HORA
INVITACION	6 DE FEBRERO 2019	11:00
RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES	11 DE FEBRERO 2019	11:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA COTIZACIONES	ESPAÑOL	
MONEDA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTAS	PESO MEXICANO	
FALLO	13 DE FEBRERO 2019	11:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR EL FALLO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
FIRMA DEL CONTRATO	14 DE FEBRERO 2019	13:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR CONTRATO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
INICIO DE SUMINISTRO	15 DE FEBRERO 2019	
TERMINO DE SUMINISTRO	15 DE FEBRERO 2019	
CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACION SERA RESUELTA POR EL COMITÉ MUNICIPAL ADQUISICIONES; PREVIA PRESENTACION DE LA MISMA.		



**TLATLAUQUITEPEC**  
1917-2017  
Un gobierno de convicción y tradición



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T009**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**

**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL  
DE ADJUDICACIONES**

**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**

**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ  
COMISARIO DEL COMITE MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**

**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE  
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**

**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN  
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**

**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ  
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

INVITACIONES

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T009**

**ASUNTO: INVITACIÓN**

**CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA S.A DE C.V  
 PUEBLA, PUEBLA.  
 PRESENTE:**

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente INVITACION a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N°. TLAT-2019/T009, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con cuenta de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada: **“COMPRA DE PROYECTORES”**, para este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Proyector Acer SVGA, DLP, Mod. ASV1715 SERIAL 3600 LUMENES	PIEZA	4

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 06 DE FEBRERO 2019  
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
 LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

Recibí  
 invitación  
  
 6/Febrero/19



Cotización No. 0088

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE FEBRERO DE 2019

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe C. Guadalupe Adriana Morales Carpinteyro Representante de Consultores Comerciales y Administrativos "La Noria" S.A DE C.V por medio de este conducto y en respuesta su invitación de fecha 06 de enero del presente año, acepto participar en el proceso de adjudicación por invitación a tres personas, por concepto de compra de proyectores que tiene como destino el H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sin más por el momento y esperando que esta información le sea de utilidad, le envió un cordial saludo.

NOMBRE DE LA EMPRESA:  
CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS, LA NORIA, S.A. DE C.V.  
BANCO: BANORTE  
Cuenta: 1030860314  
CLABE: 072 650 010308603140

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

DIGITAL SIGNATURE



Guadalupe Morales Carpinteyro

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T009**

**ASUNTO: INVITACIÓN**

**LIC. ELIZABETH BONILLA JUAREZ  
 PUEBLA, PUEBLA.  
 PRESENTE:**

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N°. **TLAT-2019/T009**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con cuenta de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada: **"COMPRA DE PROYECTORES"**, para este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

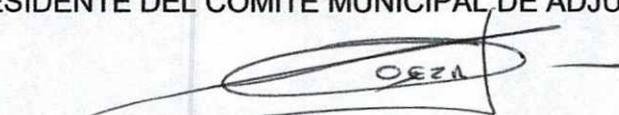
Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo con las indicaciones de las bases anexas al presente:

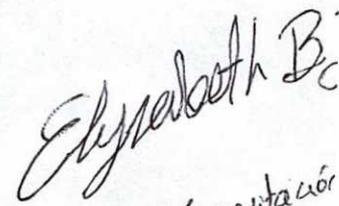
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Proyector Acer SVGA, DLP, Mod. ASV1715 SERIAL 3600 LUMENES	PIEZA	4

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 06 DE FEBRERO 2019  
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
 LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

  
 Recibi invitación  
 6/ Feb/19

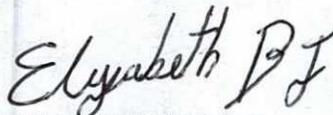
Puebla, Pue. a 11 de Febrero de 2019

**Mpio. Tlatlauquitepec**  
**A QUIEN CORRESPONDA:**

La que suscribe Lic. Elizabeth Bonilla Juárez representante de Grupo Consultor y Estratégico Empresarial por medio de este conducto y en respuesta a su invitación de fecha 06 de enero hago de su conocimiento que acepto participar en el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores con denominación compran de proyectores para el municipio de Tlatlauquitepec.

Sin más por el momento le agradezco su atención y le envié un cordial saludo.

NOMBRE DE EMPRESA:  
GRUPO CONSULTOR Y ESTRATEGICO EMPRESARIAL KAFKA SA de CV  
CUENTA: 50037050828  
CLABE: 36 650 500370508282  
BANCO: INBURSA



Lic. Elizabeth Bonilla Juárez  
Representante

Av. Juárez 2925-501  
Col. La Paz  
Puebla, Pue.  
72160

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T009**

**ASUNTO: INVITACIÓN**

**ING. MAGIN IDELFONSO TORREBLANCA RAMIREZ  
 PUEBLA, PUEBLA  
 PRESENTE**

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N°. **TLAT-2019/T009**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con cuenta de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada: **"COMPRA DE PROYECTORES"**, para este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo con las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Proyector Acer SVGA, DLP, Mod. ASV1715 SERIAL 3600 LUMENES	PIEZA	4

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

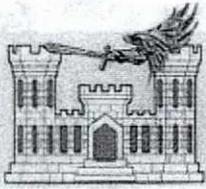
Sin más por el momento se despide quedando de usted.

**ATENTAMENTE**  
**TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 06 DE FEBRERO 2019**  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

  
**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**



**RECIBI**  
**INVITACION**  
**6/ FEBRERO/19**



MAGÍN IDELFONSO TORREBLANCA RAMÍREZ

**Atención**  
**MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.**  
**A quien corresponda:**  
H. PUEBLA DE ZARAGOZA 07 DE FEBRERO 2019

El que suscribe Ing. Magín Idelfonso Torreblanca Ramírez hago el presente oficio para informarle lo siguiente:

En respuesta a su invitación de fecha 06 de enero del presente año, le hago de su conocimiento que acepto participar en el proceso de adjudicación por invitación a tres personas por concepto de compra de proyectores para el Municipio de Tlatlauquitepec.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, no sin antes agradeciendo esta oportunidad.

Condiciones: 100% al levantamiento del proyecto.

P.R.

**ATENTAMENTE**  
**Ing. Magín Idelfonso Torreblanca Ramírez**  
**Director General**

PRIV. U.A. DE CHIAPAS 1423 COL. UNIVERSIDADES  
PUEBLA, PUE. TEL. (222) 3688371.  
[mitorreblanca@hotmail.com](mailto:mitorreblanca@hotmail.com)



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**Propuestas y/o Cotizaciones**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T009**

**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES**

En el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; siendo las once horas del día once de febrero de dos mil diecinueve; en el local que ocupa la oficina de Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de la ciudad del mismo nombre; se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, así como los Representantes de las Empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación N° TLAT-2019/T009 relativo a la adquisición denominada “**COMPRA DE PROYECTORES**” Mismas que dan fe de lo actuado, a fin de hacer constar los siguientes:

**HECHOS**

Acto seguido se procedió a pasar lista a las Empresas participantes recibiendo en el mismo orden las propuestas o cotizaciones, verificando la documentación requerida de acuerdo a lo establecido para tal fin en las bases del presente proceso de Adjudicación, estando de acuerdo los asistentes en que dichas propuestas serán analizadas por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. -----

Se solicita a cada uno de los representantes de las Empresas participantes rubricar sus propuestas, así mismo se les indica que la Apertura de las propuestas se realizara en la fecha señalada en las bases del presente proceso. -----

**CIERRE DE ACTA**

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando de total acuerdo los que en el acto intervinieron.



**MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
A QUIEN CORRESPONDA:**

Por medio de la presente, nos permitimos presentar a usted nuestra propuesta referente a "Proyector, bases e instalación", misma que estamos seguros es la mejor opción para llevar a cabo sus más importantes proyectos.

## COTIZACIÓN

NP	CANT.	DESCRIPCIÓN	PU	TOTAL
1	1	Proyector Acer SVGA, DLP, Mod.ASV1715 SERIAL, 3600 LUMENES (Soporte metálico profesional, instalación eléctrica y cables multimedia HDMI)	\$8,620.69	\$8,620.69
			<b>Subtotal</b>	<b>\$8,620.69</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$1,379.31</b>
			<b>Total</b>	<b>\$10,000.00</b>

(Diez mil pesos 00/100 m.n.)

### Condiciones Comerciales:

100% al aceptar el proyecto

Ponemos a su disposición nuestros datos bancarios

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS, LA NORIA, S.A. DE C.V.

BANCO: BANORTE

Cuenta: 1030860314

CLABE: 072 650 010308603140

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

DIGITAL QR SIGNATURE



**Guadalupe Morales Carpinetyro**

Puebla, Pue. a 11 de Febrero de 2019

**Mpio. Tlatlauquitepec**  
**A QUIEN CORRESPONDA:**

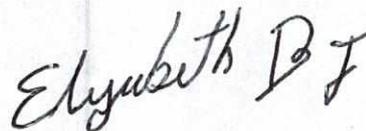
Enviándole un cordial saludo y agradeciendo de antemano su confianza en nuestro equipo de trabajo, nos permitimos poner a su consideración el siguiente proyecto :

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	PROYECTOR H1123H MARCA ACER , TECNOLOGÍA DLP SUPER VGA, 3600 LUMENES , CONTRASTE 20,000:01  BASE DE ACERO ANODIZADO PARA INSTALACIÓN A TECHO ( INSTALACIÓN ELÉCTRICA, Y CABELS NECESARIOS, ENERGIA, HDMI, SVGA)	\$12,800.00	\$12,800.00
		Subtotal	\$12,800.00
		IVA	\$2,048.00
		Total	\$14,848.00

**Catorce mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.**
**Condiciones comerciales:**

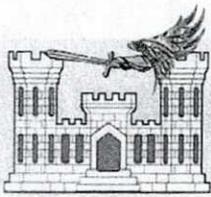
100% a la aceptación del proyecto

NOMBRE DE EMPRESA:  
 GRUPO CONSULTOR Y ESTRATEGICO EMPRESARIAL KAFKA SA de CV  
 CUENTA: 50037050828  
 CLABE: 36 650 500370508282  
 BANCO: INBURSA



 Lic. Elizabeth Bonilla Juárez  
 Representante

 Av. Juárez 2925-501  
 Col. La Paz  
 Puebla, Pue.  
 72160

MAGÍN IDELFONSO TORREBLANCA RAMÍREZ

**Atención**

**MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.**

**A quien corresponda:**

H. PUEBLA DE ZARAGOZA 07 DE FEBRERO 2019

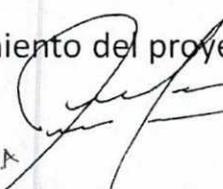
### COTIZACION

C	CONCEPTO (S)	UNITARIO	TOTAL
1	PROYECTOR ACER X1123H SVGA, DLP. (INCLUYE BASE PROFESIONAL PARA MONTAJE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLE HDMI 20 MTS)	\$11,500.00	\$11,500.00
		<b>SUBTOTAL</b>	\$11,500.00
		<b>IVA</b>	\$1,840.00
		<b>TOTAL</b>	\$13,340.00

Esperando que la presente cotización cubra sus necesidades y expectativas, quedo de usted y en espera de su amable respuesta.

*Precios sujetos a cambio sin previo aviso*

Condiciones: 100% al levantamiento del proyecto.

*PA*  
  
**ATENTAMENTE**

**Ing. Magín Idelfonso Torreblanca Ramírez**

**Director General**

PRIV. U.A. DE CHIAPAS 1423 COL. UNIVERSIDADES

PUEBLA, PUE. TEL. (222) 3688371.

[mitorreblanca@hotmail.com](mailto:mitorreblanca@hotmail.com)



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T009**

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
	ING. MAGIN IDELFONSO TORREBLANCA RAMIREZ	
GRUPO CONSULTOR Y ESTRATEGICO EMPRESARIAL "KAFKA" S.A DE C.V	LIC. ELIZABETH BONILLA JUAREZ	
CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS "LA NORIA" S.A DE C.V	C. GUADALUPE ADRIANA MORALES CARPINTEYRO	

**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE-ADJUDICACIONES

**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ**  
 COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

**PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**ACTA DE FALLO**



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T009**

**ACTA DE FALLO PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Siendo las once horas del día trece de febrero del año dos mil diecinueve, en el local que ocupa la oficina de Tesorería de Tlatlauquitepec, Puebla, ubicada en el Palacio Municipal, se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones así como los representantes de las empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación **Nº TLAT-2019/T009 “COMPRA DE PROYECTORES”**, mismos que dan fe de lo actuado, con el fin de celebrar el **ACTO DE FALLO** para la adjudicación de la elección antes mencionada.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, buscando que el fallo del presente Proceso se Adjudique al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, establezca costos más acordes a la zona en donde se realizaran los trabajos y además cuente con la capacidad para el cumplimiento de los servicios requeridos.

**ANTECEDENTES**

1.-	Que este proceso de Adjudicación es por: <b>INVITACIÓN A TRES REPRESENTANTES LEGALES</b>	
2.-	<b>Invitación:</b>	Esta se realizó con fecha 06 de febrero de 2019, dirigida a tres Empresas; mismas que aceptaron participar en el presente Proceso de Adjudicación
3.-	<b>Recepción de Propuestas</b>	Dicha recepción se realizó el día 11 de febrero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.
4.-	<b>Apertura de Propuestas</b>	Dicha recepción se realizó el día 11 de febrero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.

# MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

## TESORERÍA ADJUDICACIONES



TLATLAUQUITEPEC  
GOBIERNO MUNICIPAL  
El gobierno de la comunidad y el trabajo

### CUADRO COMPARATIVO DE ADQUISICIONES

FECHA: 13/02/2019

TESORERÍA: ADJUDICACIONES				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
ANÁLISIS DE COTIZACIONES				CONSULTORES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS, LA NORIA S.A DE C.V.		GRUPO CONSULTOR Y ESTRATEGICO CONSULTORIAL SA DE C.V.		C. MAGIN DELFONSO TORREBLANCA RAMIREZ	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Proyector Acer Syga, DLP, Modelo AS1715 Serial, 3600 Lumenes (Soporte metalico profesional, instalacion electrica y cables multimedia HDMI)	SERVICIO	4	\$ 8,620.69	\$ 34,482.76	\$12,800.00	\$ 51,200.00	\$ 11,500.00	\$ 46,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$34,482.76		\$51,200.00		\$46,000.00
<b>IVA</b>					\$5,517.24		\$8,192.00		\$7,360.00
<b>TOTAL</b>					\$40,000.00		\$59,392.00		\$53,360.00
SE ADJUDICA CONTRATO DEL SERVICIO MENCIONADO AL PROVEEDOR 1 AL REPRESENTAR LA PROPUESTA DE MENOR COSTO, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, HONRADEZ Y ECONOMIA									

ELABORO

C.P. MADAI APARICIO ORDÓÑEZ

REVISO

C. P. EDITH NOLASCO LUCIO  
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC,  
PUEBLA

VQ. BO

LIC. PORFIRIO LOEZA AGULAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**PROCESO DE ADJUDICACION**  
**No. TLAT-2019/T009**

**FALLO**

Una vez establecido lo anterior, la entidad convocante "El H. Ayuntamiento "a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, a través del Lic. Porfirio Loeza Aguilar en su calidad de Presidente Municipal y presidente del mismo Comité de Adjudicaciones y una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas o cotizaciones presentadas por las empresas invitadas, y en virtud de los montos presentados que se enlistan a continuación:

**ANEXO 1**

Todas las propuestas económicas presentadas aceptadas han sido analizadas, y en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, con el objeto de adjudicar los contratos de bienes, arrendamientos y servicios de forma transparente, el Comité Municipal de Adjudicaciones determina de la Adjudicación de las adquisiciones objeto del presente proceso se otorga a la propuesta presentada por **CONSULTORES COMERCIALES ADMINISTRATIVOS S.A DE C.V** representada en este acto por la **C. Guadalupe Adriana Morales Carpinteyro**, con un importe de **\$ 40,000.00** con IVA incluido. Por lo anterior la convocante a través del Comité de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla formaliza la adjudicación del contrato **N.º TLAT-2019/T009** a la empresa antes mencionada.

Posteriormente el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Entrega a cada una de las empresas no favorecidas con el resultado de la adjudicación los sobres que contienen las propuestas no ganadoras, así como una copia de la presente acta, dándose por recibidas.

-----CIERRE DE ACTA-----

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente firmando de conformidad los que en el acto intervinieron.

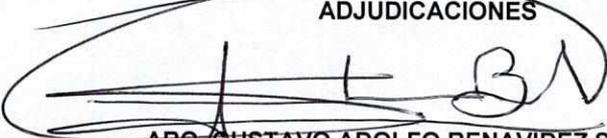
Firman de conformidad

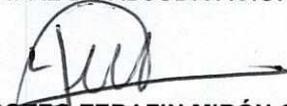
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T009**

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
	ING. MAGIN IDELFONSO TORREBLANCA RAMIREZ	
GRUPO CONSULTOR Y ESTRATEGICO EMPRESARIAL KAFKA S.A DE C.V	LIC. ELIZABETH BONILLA JUAREZ	
CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA S.A DE C.V	C. GUADALUPE ADRIANA MORALES CARPINTEYRO	

  
**LIC. PORFIRIO LPEZA AGUILAR**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

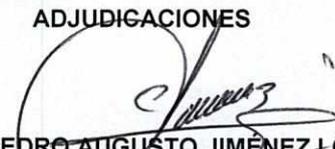
  
**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ**  
 COMISARIO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

# NOTIFICACION



**TLATLAUQUITEPEC**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 El gobierno de conservar y fortalecer



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 2018-2021  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T009**

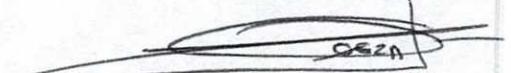
**CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA S.A DE C.V  
 PUEBLA, PUEBLA  
 PRESENTE**

**ASUNTO: NOTIFICACION**

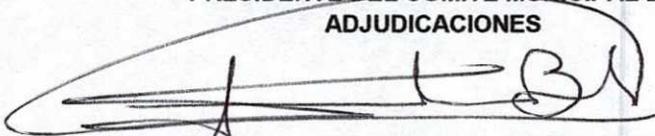
El H. Ayuntamiento de Tlaltlauquitepec, Puebla y el Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, le notifica que de acuerdo al dictamen de fallo del Proceso de Adjudicación **Nº TLAT-2019/T009 “COMPRA DE PROYECTORES”** su propuesta ha resultado favorecida con el dictamen de fallo, debido a que presento la documentación completa y satisfactoria, así mismo se analizó la propuesta económica de la misma no encontrándose motivo alguno para descalificarla ya que cumple tanto técnica como económicamente, con lo establecido para tales fines.

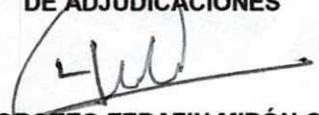
Para tal efecto agradeceremos a usted, sirva presentarse en esta Presidencia Municipal el día catorce de febrero del presente para efectuar la firma contrato correspondiente.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 13 DE FEBRERO DE 2019**

  
**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

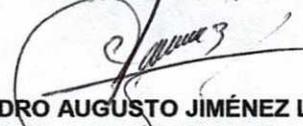
  
**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL  
 DE ADJUDICACIONES

  
**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ**  
 COMISARIO DEL COMITE MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**CONTRATO DE COMPRA  
VENTA**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T009**

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, POR UNA PARTE: **EL AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**, REPRESENTADO POR EL LIC. **PORFIRIO LOEZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**, Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **GUADALUPE ADRIANA MORALES CARPINTEYRO** EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ AL PRIMERO "EL COMPRADOR" Y AL SEGUNDO "EL VENDEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1436,1437,1438,1439,1440 FRACCION I, 1442,1449 Y 1450, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**DECLARACIONES**

A) Declara el vendedor:

1.-Que es una persona moral de acuerdo con el instrumento notarial público N.º 9851, suscrito por la Correduría Publica N.º 1 del estado de Puebla y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave: CCA170829SU1; además que cuenta con los elementos propios y suficientes para la enajenación de 4 proyectores para uso del Ayuntamiento Municipal, por lo que esta en condiciones de obligarse en lo estipulado en este contrato.

2.- Que es su libre voluntad realizar el presente Contrato de Compra Venta, manifestando expresamente su consentimiento para la enajenación de 4 proyectores Acer SVGA, DLP, Mod. ASV1715 SERIAL 3600 LUMENES para el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla y que no ha actuado con dolo, reticencia o mala fe y que tiene pleno consentimiento del acto celebrado y no se le considera ilícito o contrario a la ley.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T009**

B) Declara el comprador:

- 1.- Tener facultades para suscribir este contrato en base a lo estipulado en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, así como lo establecido los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Tener su domicilio en Av. Reforma N°47-A, Col. Centro C.P.73900, Tlatlauquitepec, Puebla.
- 3.- Que el Comprador como representante del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, no tiene relación de parentesco o de negocios con el Vendedor, por lo que no infringe el artículo 77 en todas sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 4.- Desea utilizar los servicios de El Vendedor, para la adquisición de 4 Proyectoras Acer SVGA, DLP, Mod. ASV1715 SERIAL 3600 LUMENES para el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - En virtud del presente contrato el vendedor se obliga a prestar a el comprador, los servicios correspondientes a la compra de 4 Proyectoras Acer SVGA, DLP, Mod. ASV1715 SERIAL 3600 LUMENES.

**SEGUNDA.** - La entrega de los equipos mencionados en la cláusula que antecede, deberán coincidir con las características solicitadas por el comprador y estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante, lo anterior, el vendedor mostrara y capacitara al personal del comprador para el funcionamiento y uso de los equipos adquiridos.

**TERCERA.** -El Comprador se obliga a pagar con el fondo de Participaciones Municipales por medio de transferencia a el vendedor la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido, Que será cubierta en una sola exhibición, señalando como documento de acuerdo de pago la factura entregada por parte de el vendedor.

**CUARTA.** - Se estipula que en caso de que el vendedor decida terminar este contrato con el comprador de una forma unilateral, este deberá informar su decisión con anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la enajenación del bien pactado.

**QUINTA.** - El Comprador manifiesta que si el vendedor no cumple con la entrega del bien objeto de este contrato o con la entrega oportuna quedará obligado a rembolsar a el comprador el monto erogado por concepto de dicho bien y el comprador tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a el vendedor.

**SEXTA** - Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T009**

**SEPTIMA.** - Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

**OCTAVA** - En caso de que el comprador incumpla con la obligación de pago por la adquisición de los equipos (Proyectors) el vendedor tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a el comprador.

**NOVENA.** - Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde en sus respectivas calidades de Vendedor y Comprador y que no hayan sido motivo de clausula expresa en el presente contrato, se podrá añadir en un anexo presente previo convenio entre las partes.

Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuesto de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

EL VENDEDOR

**C. GUADALUPE ADRIANA MORALES CARPINTEYRO  
CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS "LA NORIA" S.A DE C.V**

EL COMPRADOR



**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL ADJUDICACIONES**



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
El gobierno de convencer y trasladar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T009**

EL VENDEDOR

**C. GUADALUPE ADRIANA MORALES CARPINTEYRO  
CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS "LA NORIA" S.A. DE C.V.**

EL COMPRADOR

**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL ADJUDICACIONES**



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**DOCUMENTACION DE LA  
EMPRESA**



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 CARPINTEYRO  
 MORALES  
 GUADALUPE ADRIANA

EDAD 18  
 SEXO M

DOMICILIO  
 PRIV C DE LA 16 DE SEPT PTE 12908  
 COL 2A AMP GUADALUPE HIDALGO 72490  
 PUEBLA ,PUE.

FOLIO 1221112100042 AÑO DE REGISTRO 2012 00

CLAVE DE ELECTOR CRMRGD93101821M860

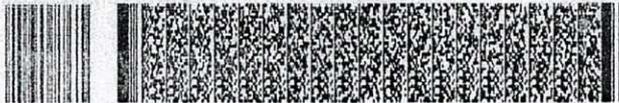
CURP CAMG931018MPLRRD08

ESTADO 21 MUNICIPIO 115

LOCALIDAD 0001 SECCION 1251

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

FIRMA



1251129541846

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Signature]*

EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--	--



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:  
**CAMG931018MPLRRD08**

Nombre:  
**GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO  
MORALES**



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
03/05/1999	36608998	PUEBLA



121114199400045

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES**

PRESENTE

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA PÚBLICA




**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria



CAMG931018GF8  
Registro Federal de Contribuyentes

GUADALUPE ADRIANA  
CARPINTEYRO MORALES  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 17020547675  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA PÚBLICA




**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
PUEBLA , PUEBLA A 24 DE ENERO DE 2019



CAMG931018GF8

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAMG931018GF8
CURP:	CAMG931018MPLRRD08
Nombre (s):	GUADALUPE ADRIANA
Primer Apellido:	CARPINTEYRO
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	13 DE ENERO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE ENERO DE 2017
Nombre Comercial:	GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES

## Datos de Ubicación:

Código Postal:72490	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PRIVADA C DE LA 16 DE SEPTIEMBRE	Número Exterior: 12908
Número Interior:12908	Nombre de la Colonia: AMPLIACION GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCION
Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA

Página [1] de [2]



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




COFOMER  
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx



**CORREDURÍA PÚBLICA No. 1 DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**Lic. FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA.  
TITULAR.**

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO.----- (9,851)

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

**De la persona moral:**

**"CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA",  
S.A. DE C.V.**

**PRIMER TESTIMONIO.**



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento L. El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorcio104.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

--- INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO. --- (9,851)

**ACTA CONSTITUTIVA**

**"CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA"**

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

--- EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. ---

**COMPARECENCIA.**

--- Ante Mí, Abogado **FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA**, Corredor Público Titular de la Correduría Pública Número Uno en la plaza del Estado de Puebla, comparecen por su propio derecho: Las señoras **GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES** y **BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA**, a constituir esta sociedad, asimismo, comparece la segunda de las nombradas a aceptar el cargo de Comisario. ---

**ANTECEDENTE.**

--- Mediante resolución de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, otorgó la autorización de uso de la denominación "**CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA**" con Clave Única del Documento (CUD) **A201708241842215494** (A doscientos un mil setecientos ocho billones doscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y cuatro), documento que tengo a la vista y una vez cerciorado que dicha autorización se encuentra vigente, se agrega al archivo correspondiente a esta Acta Constitutiva para constancia. ---

--- Para los efectos del artículo 22 (veintidós) del reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales, tendrá esta sociedad a constituirse las siguientes obligaciones: ---

--- I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y ---

--- II.- Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso. ---

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, otorgan las siguientes: ---

CLÁUSULAS

-----  
----- **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,** -----  
-----

**OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.** -----  
-----

----- **PRIMERA.- ACCIONISTAS.-** Las señoras **GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES** y **BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA**, constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sujeta a las Leyes del País, a las cláusulas de la presente Acta Constitutiva y sus reformas.-----

----- **SEGUNDA.-** La **DENOMINACIÓN** de la sociedad es "**CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA**", denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus iniciales **S.A. DE C.V.** -----

----- **TERCERA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.-** La sociedad es de **NACIONALIDAD MEXICANA**, con cláusula de **Admisión de Extranjeros** y se constituye en los términos del artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera, cuarto transitorio de dicha Ley; fracción primera del artículo veintisiete Constitucional; artículos trece, catorce, diecisiete y dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; por lo que, convienen que los socios actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las aportaciones de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la sociedad con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos; bajo la pena, en su caso contrario, de perder en beneficio de la nación, las participaciones que hubieren adquirido.-----

----- Se requiere resolución favorable de la Comisión para que en las sociedades mexicanas donde la inversión extranjera pretenda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento de su capital social, únicamente cuando el valor total de activos de la sociedad al momento de someter la solicitud de adquisición rebase el monto que determine anualmente la propia Comisión.-----

----- En los términos del artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, debe inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras dentro de los cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad o de participación de la *inversión extranjera*; renovar anualmente su constancia de inscripción en los términos *del artículo treinta y cinco* de dicha Ley; y notificar al Registro cualquier modificación a la información presentada en los términos del artículo treinta y tres de la Ley de Inversión Extranjera. Y en los términos del título séptimo, capítulo segundo, del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consortiolara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@laryasociados.com.mx

Nacional de Inversiones Extranjeras, mientras no solicite y obtenga su constancia de inscripción como inversionista extranjero en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, no podrá ejercer los derechos corporativos o pecuniarios incorporados a las aportaciones de que se trate. Asimismo, el extranjero deberá solicitar la cancelación de la inscripción ante el propio registro cuando no detente más la titularidad de las aportaciones, respecto de las cuales haya solicitado dicha inscripción, en términos anteriormente señalados. -----

---- **CUARTA.**- El DOMICILIO de la sociedad es en esta **CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA**, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero, y sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social. -----

---- **QUINTA.**- El OBJETO DE LA SOCIEDAD es: -----

---- a).- Asesoría, diseño, documentación, implementación, seguimiento, evaluación, capacitación y consultoría en administración, mercadotecnia, publicidad, estrategias de mercado, encuestas, campañas publicitarias, servicios contables, software, prevención y seguridad social y toda clase de capacitación. -----

---- b).- Asesoría especializada en publicidad y marketing, servicio de edecanes y promotoras. --

---- c).- Asesoría, diseño, presentación e impresión de todo tipo de publicidad y señalética a color en blanco y negro en todo tipo de papel o material, compra, venta, consignación, arrendamiento, y diseños de espacios publicitarios, escritos, gráficos, visuales, orales, electrónicos, de video en revistas, radio, televisión, internet, periódicos renta por tiempo de todo tipo de unidades móviles con espectaculares y equipo de sonido para recorrer cualquier ciudad de la República Mexicana y en el Extranjero, que sean contratados con publicidad del contratante. -----

---- d).- Diseño, asesoría y presentación de slogans, anuncios visuales, orales y fotografías. -----

---- e).- Contratación de personal directivo, técnico, operativo, administrativo, profesional e investigador, personal especializado, personal de ofician y todo el demás personal, que se requiera para proporcionar a terceros los servicios que constituyen el objeto social. -----

---- f).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones o servicios así como adquirir por cualquier método, patentes, marcas industriales, derechos de autor y concesiones de alguna autoridad. -----

---- g).- Operar y administrar toda clase de bienes y servicios, actuar como mandatario, comisionista o Intermediario en toda clase de actividades comerciales administrativas y otras que sean afines a su objeto. -----

---- h).- Maquila de impresión, anuncios publicitarios, impresión digital, serigrafía, bordado

textil, compra venta y renta de espacios publicitarios ya sean fijos o móviles, promoción publicitaria, marketing, publicación de revistas, folletos, videos, fotografía. Elaboración, impresión, diseño de lonas y espectaculares de alcance masivo en toda la República Mexicana y en el Extranjero.-----

---- i).- Efectuar todo tipo de servicio de promoción, a nivel nacional e internacional.-----

---- j).- La prestación de servicios profesionales de reclutamiento y selección, capacitación, suministro y administración de personal, así como la educación y formación de Recursos Humanos.-----

---- k).- La prestación de toda clase de servicios relacionados con actividades de administración, dirección, coordinación, evaluación y control de organizaciones, así como la prestación de servicios profesionales de asesoría financiera y administrativa.-----

---- l).- La prestación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios de administración de empresas.-----

---- m).- La prestación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios de logística para empresas, la realización y celebración de todos los actos jurídicos, anexos, conexos similares.-----

---- n).- La prestación de servicios de capacitación y adiestramiento de personal de áreas administrativas.-----

---- o).- Proporcionar otros servicios de intermediación relacionados con la venta al público en general no clasificados en otra parte.-----

---- p).- Proporcionar servicios de almacenamiento de productos que no requieren de instalaciones especiales para su conservación.-----

---- q).- Proporcionar servicios de acceso directo a bases de datos, servicios de información por teléfono mediante mensajes pregrabados sobre el estado del tiempo, noticias, resultados de competencias deportivas, horóscopos, etc. y a la distribución de material publicitario por medios electrónicos.-----

---- r).- Proporcionar servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos.-----

---- s).- A proporcionar servicios de audio grabación de reuniones, conferencias, audiolibros, material educativo, programas, comerciales radiofónicos, transmisión de programas de radio, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de radio.-----

---- t).- Prestación de servicios de telecomunicaciones, como la reventa de servicios telefónicos a otras organizaciones o consumidores finales, y la reventa de servicios de llamadas telefónicas de larga distancia mediante tarjetas de descuento.-----



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorciolara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

- u).- Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras, así como a la microfilmación.-----
- v).- Prestación de servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores. -----
- w).- Prestación de servicios de alquiler de equipo para el comercio y los servicios, como refrigeradores, congeladores, básculas, equipo médico para clínicas y hospitales, equipo fotográfico, cinematográfico, teatral, de comunicaciones, equipo de sonido para fiestas, congresos y convenciones, al alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero.-----
- x).- Prestación de servicios, mediante profesionistas en derecho o abogados, servicios legales de asesoría, representación y defensa de los intereses de una parte en litigio, ante tribunales u otras entidades, en las diferentes áreas del derecho, como son: penal, civil, fiscal, mercantil, laboral, internacional, protección de derechos de autor y patentes. -----
- y).- Proporcionar servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable, fiscal, financiera y de costos. -----
- z).- Proporcionar servicios técnicos de contabilidad, como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros servicios relacionados con la contabilidad no clasificados en otra parte.-----
- a.a).- La consultoría en administración (consultoría en administración general, financiera, organizacional, de recursos humanos), a la consultoría en mercadotecnia, a la consultoría actuarial (en compensaciones y beneficios para empleados), a la consultoría en la búsqueda de ejecutivos y a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones. ---
- a.b).- Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa.-----
- a.c).- Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública dedicadas principalmente a recolectar y procesar información sobre posibilidades de comercialización, impacto de la publicidad, hábitos de compra, detección de necesidades del mercado, datos de opinión pública. -----
- a.d).- Prestación de servicios especializados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros a la micro, pequeña y mediana empresa. -----
- a.e).- A proporcionar servicios de administración de inmuebles, como cobro de rentas,



*Francisco Javier Lara Mendoza.  
Correduría Pública Número 1  
en la plaza del Estado de Puebla.*

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C. P. 72540  
tel: consorciolara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@latayasociados.com.mx

---- a.s).- Los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa mas no limitativamente, la sociedad podrá:-----

---- I.- Promover, construir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades, formando parte de las mismas, así como la aportación de toda clase de bienes en numerario para constituir nuevas sociedades.-----

---- II.- El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones propias o de terceros y obligarse solidariamente a favor de terceros.-----

---- III.- Tener representaciones de empresas.-----

---- IV.- Aceptar y conferir comisiones.-----

---- V.- Obtener por cualquier título patentes, marcas y nombres comerciales, así como de derechos de propiedad industrial o intelectual, ser franquiciante, franquiciatario, o adquirir por cualquier otro medio legal cualquier tipo de franquicia.-----

---- VI.- Celebrar cualquier clase de contrato con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, actuando como proveedor o contratista.-----

---- VII.- La obtención de créditos de particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos; así como la suscripción de todo tipo de títulos de crédito y contratos de naturaleza financiera consignados en las Leyes de la materia; como pudiera ser obtener y conceder créditos civiles o mercantiles, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, suscribir o avalar toda clase de títulos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aperturar cuentas de ahorro, inversión y/o de cheques.-----

---- VIII.- Constituirse como deudora solidaria y fiadora de terceras personas, así como suscribir pagarés con el carácter de avalista.-----

---- IX.- El arrendamiento, subarrendamiento, adquirir, construir o enajenar bajo cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles; compra o alquiler de los inmuebles apropiados para el establecimiento de unidades tales como locales, bodegas, oficinas, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para el objeto de la empresa, así como todo lo relacionado con la imagen empresarial.-----

---- X.- Participar en los concursos, licitaciones, de empresas Federales, Estatales, Municipales o privadas.-----

pago de impuestos, supervisión y contratación de otros servicios (mantenimiento, seguridad, eliminación de basura) para el buen funcionamiento de los inmuebles. -----

---- a.f).-Servicios de administración de negocios dedicados principalmente a la administración diaria de negocios. -----

---- a.g).- Proporcionar servicios de pagos en nombre de los clientes (servicios que no implican ningún trámite legal), servicios de estenografía en los tribunales, de transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones, conferencias, y otros servicios de apoyo secretarial y similares no clasificados en otra parte. -----

---- a.h).- Proporcionar servicios de valuación, promoción, consultoría inmobiliaria y otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios. -----

---- a.i).- Otros servicios profesionales, científicos y técnicos que proporcionan servicios de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, servicios de grafología, servicios meteorológicos, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos. -----

---- a.j).- Alquiler de ropa, disfraces y vestuario artístico. -----

---- a.k).- Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas como máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, fotocopadoras y muebles de oficina. -----

---- a.l).- Servicio de promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que no cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven. -----

---- a.m).- Organización, coordinación y logística de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, grupos o individuos que trabajan por cuenta propia como cantantes o músicos -----

---- a.n).- Alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares. ---

---- a.o).- Proporcionar los servicios de mensajería y paquetería, consistentes en la recolección y entrega a domicilio, en los plazos mínimos posibles, en una ciudad o entre ciudades o áreas metropolitanas, nacionales o internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial. -----

---- a.p).- Proporcionar servicios de intermediación relacionados con la venta al público en general. -----

---- a.q).- Servicios de consultoría en medio ambiente sobre contaminación del medio ambiente, manejo de sustancias y materiales peligrosos, calidad del agua, contaminación de asbestos, remediación, legislación para proteger el medio ambiente. Incluye también a la consultoría en sanidad. -----

---- a.r).- Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. -----

----- XI.- Celebrar y/o llevar a cabo en la República Mexicana o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos, o convenios civiles, mercantiles, principales, o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, pudiendo además bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de asociaciones, sociedades civiles y mercantiles, en las que tenga participación directa o indirecta en el capital social para sí o terceras personas.-----

----- **SEXTA**.- La DURACIÓN de la Sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de la fecha de firma de la presente acta constitutiva.-----

----- **SÉPTIMA**.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social Mínimo o Fijo es de **CIENTO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, y el Capital Social Variable será **ILIMITADO**, sin perjuicio de que los accionistas puedan establecer en una asamblea general extraordinaria de accionistas un monto máximo. El Capital Social Fijo está integrado por la Serie "A" y estará representado por **CIENTO ACCIONES** nominativas, ordinarias y de circulación restringida, numeradas progresiva y sucesivamente, con valor nominal cada una de **MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**; y el Capital Social Variable estará integrado por la Serie "B", representado por acciones nominativas, ordinarias y de circulación restringida, numeradas progresiva y sucesivamente y tendrán el mismo valor que el asignado para el de la serie "A".-----

----- Los accionistas que suscriban las acciones emitidas por la sociedad, tendrán derecho a obtener por las mismas un interés del 9% (nueve por ciento) anual, a partir de la fecha de su emisión, intereses que deberán cargarse a los gastos generales de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

#### ----- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL -----

----- **OCTAVA**.- Capital Mínimo.- El Capital en su parte Mínima o Fija se incrementará conforme a lo preceptuado en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **NOVENA**.- Capital Variable.- El Capital en su parte Variable se incrementará y disminuirá conforme a lo siguiente:-----

#### ----- DEL AUMENTO -----

----- I.- Se fijarán en el Acta Constitutiva o en Asamblea Extraordinaria de Accionistas los parámetros de autorización al Capital Social Máximo Variable, de conformidad con el segundo párrafo del artículo doscientos dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- II.- La autorización se formalizará ante Fedatario Público e inscribirá el testimonio en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- III.- Al tomarse el acuerdo de la autorización, se fijarán los términos y bases conforme a los



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorciofara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

cuales debe llevarse a cabo la suscripción y pago, en su defecto se estará a lo determinado en el punto VII de esta cláusula, y de la cláusula décima primera. -----

---- IV.- No podrá decretarse nuevo aumento, hasta que estén íntegramente suscritas y pagadas las acciones emitidas del Capital Social.-----

---- V.- El aumento del Capital Social podrá efectuarse:-----

---- 1.- Por emisión de nuevos títulos de acciones.-----

---- 2.- Por nuevas aportaciones de los accionistas.-----

---- 3.- Por admisión de nuevos accionistas.-----

---- 4.- Por conversión de reservas o beneficios.-----

---- 5.- Por revaluación del activo.-----

---- 6.- Capitalización de inversiones que se hicieren para futuros aumentos.-----

---- 7.- Por otras autorizaciones que la Ley y que los accionistas consideren necesarias.-----

---- VI.- Los accionistas tendrán en proporción al número de sus acciones, el derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en caso de aumento del Capital Social, para lo cual deberán ser notificados a través de cualquiera de los siguientes medios de comunicación: correo certificado, telégrafo certificado, correo electrónico, o mediante una sola publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, cinco días naturales antes de la fecha señalada para su suscripción. Si los accionistas no responden en dicho plazo, se considerará que no desean suscribir y/o pagar el aumento, renunciando así al derecho de preferencia que les otorga esta cláusula.-----

---- VII.- Cuando el aumento se haga por emisión de nuevos títulos de acciones, éstos se conservarán en Tesorería de la Sociedad para ser entregados al suscriptor contra el pago de su valor nominal y de una prima, si así lo acuerda la Asamblea y si el suscriptor es persona extraña a la sociedad respetándose el derecho del tanto de ley. En su caso, la prima será fijada por la Asamblea, el Administrador Único o por el Consejo de Administración. La que se llevará a un fondo especial del que la Asamblea podrá disponer libremente.-----

---- **DÉCIMA.** La disminución del Capital Social se hará en los siguientes términos:-----

**DE LA DISMINUCIÓN**

---- A).- La disminución del Capital Social Fijo se hará en Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-----

---- B).- La disminución del Capital Social Variable se hará en Asamblea Ordinaria de Accionistas y sólo en Asamblea Extraordinaria cuando se reduzca el parámetro máximo del Capital Variable autorizado conforme a la fracción I de la cláusula novena de este estatuto

social. -----

---- El acuerdo de disminución del Capital Fijo y del Variable en su caso, se formalizará ante Fedatario Público y se inscribirá el testimonio en el Registro Público de Comercio. -----

---- Decretada una disminución del Capital, la resolución se notificará a cada accionista, quien tendrá derecho para amortizar sus acciones en la proporción a la reducción del capital decretado, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la fecha de la notificación, la que se hará personalmente, o bien a través de correo, telégrafo certificado o correo electrónico, o mediante Fedatario Público en el domicilio que tenga registrado en la sociedad. -----

---- Si los accionistas no responden en dicho plazo, se continuará con la amortización de las acciones en los términos siguientes: -----

---- 1.- Si dentro del plazo indicado en la cláusula que antecede se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado. -----

---- 2.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el Capital Amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado. -----

---- 3.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designará por sorteo ante Fedatario Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del Capital. -----

---- 4.- Si la reducción se decreta por la solicitud de retiro de algún accionista, ésta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y si dicha solicitud se hiciera después, la reducción surtirá efectos hasta el fin del ejercicio siguiente. -----

#### ----- DE LA SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO -----

---- DÉCIMA PRIMERA.- La suscripción, pago y reembolso de las acciones del capital en su parte Variable, se hará en Asamblea Ordinaria o por acuerdo del Consejo de Administración, y deberá inscribirse en el Libro de Registro de Acciones del Capital Social en su parte Variable. ----

#### ----- DE LAS ACCIONES -----

---- DÉCIMA SEGUNDA.- CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Mientras se entregasen los títulos representativos de las acciones, podrán expedirse Certificados Provisionales que contendrán los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Jv. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorciofara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@faraasociados.com.mx

Mercantiles, los que deberán canjearse por los títulos definitivos en su oportunidad. -----

---- **DÉCIMA TERCERA**.- LIBRO DE REGISTRO.- La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones del Capital Social en su parte Fija, y otro en su parte Variable o habilitarse el mismo para los dos registros, separando uno del otro, en los términos a que se refiere el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se asentarán todas las suscripciones, pagos, transmisiones y garantías de las acciones de la sociedad. -----

---- La sociedad sólo considerará como titular de las acciones a quien aparezca inscrito en tales registros. -----

---- **DÉCIMA CUARTA**.- El registro de las acciones será llevado por el Administrador Único o por el Tesorero del Consejo de Administración o a quien la sociedad designe dicha labor; quien certificará lo asentado en dicho libro. -----

---- **DÉCIMA QUINTA**.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES. -----

---- En caso de transmisión de acciones, los accionistas gozarán del derecho del tanto preferente sobre la adquisición de las acciones que pretendan enajenarse por cualquier socio.--

---- Cuando algún co-accionista desee enajenar parte o la totalidad de sus acciones, deberá sujetarse al siguiente procedimiento: -----

---- A).- Cuando algún accionista desee enajenar o en cualquier forma transmitir todo o parte de sus acciones, deberá comunicarlo al Órgano de Administración, haciéndole saber el nombre o nombres de las personas que se interesen en adquirir sus acciones si las hubiere, el valor de contraprestación y la forma de pago. -----

---- B).- Una vez recibida la comunicación, el Órgano de Administración procederá a comunicarlo a través de documento escrito al domicilio de cada uno de los socios, o a través de una publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, les hará saber a éstos, que pueden hacer uso del derecho de preferente adquisición de las acciones ofrecidas en venta, mencionándoles el precio y el número de acciones ofrecidas. -----

---- C).- Los accionistas que usando su derecho de preferencia decidan adquirir las acciones en venta, deberán manifestarlo por escrito al Órgano de Administración dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibida la comunicación, indicando las acciones que están dispuestos a adquirir. El Órgano de Administración avisará dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento de la fecha para recibir respuestas, el valor que le corresponde pagar a los accionistas compradores, para que éstos liquiden su importe dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se les notificó la cantidad a pagar. -----

---- D).- El Órgano de Administración conforme al derecho de preferencia y a la proporción del

capital suscrito y pagado determinará entre los socios interesados en adquirir las acciones, el porcentaje que podrán adquirir siempre y cuando liquiden el valor de contraprestación en el término indicado en el punto inmediato anterior. -----

--- E).- Si los accionistas a quienes corresponda el derecho de preferente adquisición, no usan de él, o no pagan el precio de las acciones, dentro del término establecido, él o los accionistas que deseen transmitir sus acciones podrán hacerlo a las personas que desde un principio propusieron al Órgano de Administración. -----

--- F).- Toda transmisión de acciones parcial o total, o la disposición de ellas en garantía de cualquiera obligación, requerirá de la autorización previa y por escrito del Órgano de Administración. Por lo que, cualesquiera de los actos jurídicos que se hayan otorgado sin esta legitimación serán inexistentes. -----

--- G).- La titularidad de las acciones se transmitirá mediante endoso en propiedad o en garantía, el cual deberá asentarse en el título de la acción o certificado provisional, y firmarse por el titular. -----

--- **DÉCIMA SEXTA.** - CAMBIO DE ACCIONES.- Indivisibilidad de acciones y cambio de acciones:

--- a).- Los accionistas podrán solicitar el cambio de títulos por otros que representen un número de acciones diferente al de los títulos primitivos, pero el número de acciones representadas por los nuevos títulos, será de igual valor al que se expidió previamente y los gastos que origine el cambio serán por cuenta del accionista que lo solicite. -----

--- b).- La sociedad considerará cada acción como una indivisible. Si una acción perteneciera a dos o más personas, éstas deberán designar un representante común, se tendrá como tal a la persona cuyo nombre aparezca primero en el registro de accionistas. -----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.** - SUSTITUCIÓN DE ACCIONES.- El Órgano de Administración previa declaración judicial que ordene a la sociedad la expedición de duplicado de las acciones o Certificados Provisionales por extravío o robo, a favor de quien en el registro de la sociedad aparezca como titular de las mismas, expedirá dichos duplicados sin responsabilidad por las diferencias que pudieran suscitarse entre el tenedor del título y el del duplicado. -----

--- El Órgano de Administración previo acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y sin necesidad de declaración judicial, podrá sustituir las acciones por destrucción, vetustez o cualquier otra circunstancia distinta a las enunciadas en el párrafo que antecede, contra entrega de las mismas, a favor de quien en el libro de registro de accionistas de la sociedad aparezca como titular. -----

--- **DÉCIMA OCTAVA.** - REQUISITOS DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Los títulos de las acciones contendrán las inserciones que exigen los artículos



*Francisco Javier Lara Mendoza.  
Correduría Pública Número 1  
en la plaza del Estado de Puebla.*

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consortiolara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quince de la Ley de Inversión Extranjera y catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; serán firmadas por el Administrador Único o por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

— DÉCIMA NOVENA. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración que será, en su caso, el órgano permanente encargado de la representación legal y gestión de los negocios sociales.

— VIGÉSIMA. El Consejo estará compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria que los elija, podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.

— VIGÉSIMA PRIMERA. Las faltas o vacantes de los consejeros propietarios serán cubiertas por el suplente respectivo, y en defecto, se aplicará lo preceptuado en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— VIGÉSIMA SEGUNDA. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo hasta en tanto se revoquen sus nombramientos, y la Asamblea Ordinaria haga nuevo nombramiento.

— VIGÉSIMA TERCERA. Los accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones que integran el Capital Social, tendrán derecho a nombrar cuando menos a uno de los miembros del Consejo de Administración.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

— VIGÉSIMA CUARTA. La responsabilidad del Administrador, Gerente, Director o de los miembros del Consejo de Administración y forma de exigirla, se regulará por lo establecido en este instrumento y en su defecto, por lo preceptuado en los artículos del ciento cincuenta y seis al ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— VIGÉSIMA QUINTA. Los compromisos contraídos por el Administrador, Gerente, Director o por los miembros del Consejo de Administración en nombre propio o en nombre y por cuenta de la sociedad, excediéndose en sus facultades, si no son ratificados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, sólo obligan a la sociedad en razón del beneficio recibido.

— VIGÉSIMA SEXTA. El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración o Gerentes y Directores, que contraigan las obligaciones a que se refiere la cláusula anterior, serán responsables solidaria, subsidiaria e ilimitadamente ante la sociedad de los daños y

perjuicios que por ella se causen.-----

---- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.**- El Administrador, Gerente, Director y Comisario, por el ejercicio de sus funciones constituirán, si la Asamblea Constitutiva u Ordinaria de Accionistas considera pertinente, la garantía que se fije, depositándola en la fecha de toma de posesión, que ingresará a la caja de valores de la sociedad. En su caso, la fianza será cancelada, las acciones o sumas de dinero depositadas devueltas, hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes al o a los ejercicios sociales durante los cuales hayan ejercido dichas funciones.-----

----- **FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES** -----

---- **VIGÉSIMA OCTAVA.**- El Administrador Único, el Consejo de Administración y/o el Presidente del Consejo de Administración, llevarán la representación de la sociedad de conformidad con los artículos veintiséis, veintisiete, dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal; y sus correlativos para el Estado de Puebla y las demás Entidades Federativas, diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo que podrán celebrar todos los actos que sean compatibles con su objeto y los que, no les estén prohibidos por la Ley.-----

---- Por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades de representación:-----

---- **I.- PARA ACTOS DE DOMINIO.**-----

---- a).- Celebrar en nombre de la sociedad todo tipo de contratos sin limitación alguna, en forma ejemplificativa se citan los siguientes: compra-venta, crédito simple, refaccionario, de habilitación o avío, fideicomisos, etcétera; constituyendo garantías reales o personales, ya sea a favor de la propia sociedad o de terceros.-----

---- b).- El Administrador Único, el Consejo de Administración y/o el Presidente del Consejo de Administración, podrán en representación de la sociedad constituirla como obligada solidaria frente a terceros, pudiendo fungir como garante hipotecaria, aval y obligada solidaria, en cualquier tipo de operaciones de crédito, fianza, hipoteca o fideicomiso.-----

---- **II.- PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD.**-----

---- Por lo que podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, instituciones o empresas descentralizadas, sean federales, estatales o municipales, ante las juntas de conciliación y arbitraje, estatales o federales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, Procuraduría Federal de la Defensa del Consumidor, ante árbitros y arbitradores, trabajadores



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorcioalara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@laryasociados.com.mx

y ante cualquier otra autoridad pública y privada, aún las que con posterioridad pudieran crearse.

---- El Administrador Único, el Consejo de Administración y/o el Presidente del Consejo de Administración, quedan autorizados para comparecer en representación de la sociedad a las diligencias de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor y sus delegaciones en la República Mexicana, considerándolos debidamente facultados para tal efecto; pudiendo realizar todo tipo de gestiones y trámites en relación con los asuntos en que tenga interés la sociedad mandante y quedando facultados para suscribir cualquier acto o documento que corresponda.

---- Representar a la sociedad, cuando forme parte de otras sociedades, comprando o suscribiendo acciones, participaciones o bien interviniendo como parte de sus constituciones.

---- Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de los gobiernos federal, estatal, municipal o empresas privadas pudiendo contratar y ser contratada su representada.

---- Admitir y ejercitar en nombre de la sociedad, poderes y representaciones de personas o negociaciones nacionales o extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer en juicio.

---- Celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes al objeto de la sociedad.

---- Nombrar y remover gerentes, sub-gerentes, Directores, factores, agentes y empleados de la sociedad y determinar sus facultades, obligaciones y remuneración.

---- Establecer sucursales, agencias o dependencias y suprimirlas.

---- Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales de socios.

**III.- PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.**

---- Por lo que el Administrador Único, el Consejo de Administración y/o el Presidente del Consejo de Administración podrán otorgar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, respaldar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, así como protestarlos, en término de lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---- Tendrán el uso de la firma social para apertura, manejo y cancelación de cuentas bancarias.

---- Constituir y retirar toda clase de depósitos.

---- Celebrar cualquier tipo de operación de crédito.

**IV.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**

---- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial sin

limitación alguna, señalando entre otras las siguientes:-----

---- a).- Para desistir y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo.- b).- Para transigir.- c).- Para comprometer en árbitros o arbitradores.- d).- Para absolver y articular posiciones.- e).- Para recusar.- f).- Para hacer cesiones.- g).- Para recibir pagos.- h).- La representación para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden criminal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta la reparación de los daños causados, para otorgar el perdón de ofendido, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales.-----

---- **V.- PARA ASUNTOS LABORALES.**-----

---- Para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal de Trabajo, para que comparezcan en nombre de la sociedad mandante con las facultades de decisión y determinación ante toda clase de autoridades y tribunales laborales ya sean locales o federales; con representación suficiente para toda clase de juicios o procedimientos, ejerciendo todos los derechos y acciones correspondientes, inclusive el juicio de amparo; para que comparezcan a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal de Trabajo en sus tres fases: a la audiencia conciliatoria, a la audiencia de demanda y excepciones, y a la audiencia de desahogo de pruebas a que sea citada la sociedad mandante, para que actúen ante o frente al sindicato o a los sindicatos con los cuales tenga celebradas condiciones generales de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; para que actúen ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; para promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y en general, para que actúen en todos los asuntos obrero patronales, sin que implique renuncia o menoscabo del poder conferido al Administrador Único, al Consejo de Administración y/o al Presidente del Consejo de Administración.-----

---- **VI.-** Igualmente, podrán comparecer ante las autoridades hacendarias, y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para realizar cuanta gestión sea necesaria, así como para interponer cualquier recurso e inclusive intervenir en el procedimiento contencioso administrativo.-----



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Ao. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consortiolara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

----- Se le otorgarán las más amplias facultades de representación y sin limitación alguna para que lleven la representación de la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), etcétera.-----

----- Para comparecer y actuar en nombre y representación de la sociedad ante cualquier autoridad del gobierno Federal, Estatal, o Municipal, así como ante cualquier organismo público, celebrando cuanto acuerdo, convenio o contrato público o privado sea requerido.-----

----- **VII.- CONFERIR Y OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.**-----

----- Con representación legal y orgánica tanto a gerentes, directores, mandatarios o apoderados con todas las facultades descritas total o parcialmente.-----

----- Los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, saldrán insertos en esta Acta Constitutiva y en los testimonios que de la misma se expidan.-----

----- **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**-----

----- **VIGÉSIMA NOVENA.**- El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio social, en las fechas y horas que el Presidente o dos de sus miembros determinen, previa cita a los consejeros; no siendo indispensable la previa cita, cuando estén presentes todos los miembros del Consejo de Administración. Al Comisario podrá citársele particularmente, previamente antes de cada sesión, sin que sea necesario que esté presente.-----

----- En su caso, el citatorio se hará con dos días naturales y francos de anticipación, mediante citatorio escrito dirigido a cada consejero y Comisarios en el domicilio que tengan registrado en la sociedad, no siendo necesaria cita, cuando todos estén presentes.-----

----- El citatorio contendrá la hora, día, lugar y la orden del día y será firmada por quien la haga.

----- Cuando se trate de segundo citatorio, se hará con una anticipación de un día hábil por lo menos, con expresión de esta circunstancia, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes.-----

----- Serán presididas por el Presidente, o en su ausencia, por el que designen los consejeros asistentes, y las actas que se levanten serán firmadas por éste y el Secretario de la sesión, quien podrá expedir copia certificada de las mismas a solicitud de cualquier interesado.-----

----- Habrá quórum con asistencia de la mayoría de sus integrantes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

----- **TRIGÉSIMA.**- Si algún consejero tiene su domicilio fuera del domicilio social, la convocatoria se hará con diez días naturales y francos de anticipación y serán citados además

por telegrama, de lo que se agregará copia como anexo del acta que se levante.-----

-----**DEL GERENTE Y/O DIRECTOR GENERAL**-----

---- **TRIGÉSIMA PRIMERA.**- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único y el Consejo de Administración podrán nombrar a uno o a varios Gerentes Generales o Especiales, Directores y Apoderados, sean o no accionistas y revocar sus nombramientos en cualquier tiempo.-----

---- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- El Gerente General y/o el Director tendrá las facultades que expresamente se le confieran, no necesita de autorización especial para los actos que ejecute dentro de la órbita de las atribuciones que se le hayan asignado, y garantizar su manejo en los términos y como lo acuerde la asamblea constitutiva u ordinaria de accionistas.-----

-----**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS**-----

---- **TRIGÉSIMA TERCERA.**- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, tendrá las facultades para acordar, rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---- **TRIGÉSIMA CUARTA.**- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.-----

---- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos relacionados en los artículos ciento ochenta, y ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se indiquen en la Orden del Día.-----

---- Las Extraordinarias, son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos especificados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada anteriormente.-----

---- **TRIGÉSIMA QUINTA.**- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por el Administrador Único, o por el Presidente del Consejo de Administración, o por el Comisario, por medio de una publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con quince días naturales y francos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.-----

---- Si algún accionista tiene su domicilio fuera del domicilio social, la convocatoria se hará con veinte días naturales y francos de anticipación, en los mismos términos del párrafo anterior, notificación que se agregará al acta que se levante.-----

---- Cuando se trate de la segunda convocatoria, se hará con una anticipación de ocho días naturales y francos por lo menos, con mención de esta circunstancia.-----



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente, No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorcio1ara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

----- La convocatoria contendrá la hora, el día y la Orden del Día. -----

----- Toda resolución tomada con infracción de lo que disponen los tres párrafos anteriores será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones; lo que significa que no es necesaria la convocatoria si todos los accionistas están presentes en la asamblea que se celebre. -----

----- Los socios que representen el cien por ciento del capital social, podrán reunirse en cualquier momento fuera de asamblea en cualquier lugar; sus resoluciones tomadas por unanimidad que representen el cien por ciento de las acciones con derecho a voto de la categoría que se trate, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si se hubiesen tomado en una Asamblea General de Socios. Lo anterior sujeto a la condición de que la resolución se confirme por escrito y sea firmada por el cien por ciento de los socios. -----

----- Entiéndase en este estatuto por días francos, aquellos que no son el día de la publicación de la convocatoria, ni el día de la asamblea. -----

----- **TRIGÉSIMA SEXTA.**- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, bastando en este acto que el mandato se otorgue por carta poder firmada por dos testigos, ratificada ante Fedatario Público. -----

----- **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.**- Para que la Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente a virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En las Asambleas Extraordinarias deberá estar representado como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social. -----

----- **TRIGÉSIMA OCTAVA.**- Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, se tomarán por mayoría de votos; las de las Asambleas Extraordinarias por el voto de acciones que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. -----

----- Cada acción dará derecho a un voto. -----

----- **TRIGÉSIMA NOVENA.**- En virtud de segunda convocatoria en Asamblea Ordinaria, éstas funcionarán válidamente con los accionistas que concurren y las resoluciones se tomarán por la mayoría de las acciones presentes y en las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria, deberá asistir un quórum mínimo del cincuenta por ciento del capital social y las decisiones se tomarán con el cincuenta por ciento del capital social. -----

----- **CUADRAGÉSIMA.**- En caso de que haya empate, el Presidente de la asamblea tendrá voto de calidad. -----

----- **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.**- Las asambleas serán presididas por la persona que designen los accionistas concurrentes y actuará como Secretario quien sea designado por los

mencionados accionistas. El Presidente de la Asamblea nombrará a uno o a dos escrutadores. --

---- Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea así como por los Comisarios que concurran. -----

---- **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.**- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se formalizará ante Fedatario Público. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán formalizadas ante Fedatario Público e inscritas en el Registro Público de Comercio. -----

#### ----- **DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** -----

---- **CUADRAGÉSIMA TERCERA.**- La vigilancia de la sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios quienes podrán tener sus respectivos suplentes, serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

---- Cuando el Órgano de Vigilancia se componga de tres o más comisarios, la minoría que represente un veinticinco por ciento del Capital Social, cuando sean tres o más Comisarios tendrá derecho a nombrar un Comisario. -----

---- Los Comisarios podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, y tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en el artículo ciento sesenta y seis. -----

---- Los Comisarios serán electos por un año, si al terminar este periodo no se hubiere nombrado quienes deban sustituirlos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y tomen posesión los nuevos designados. -----

---- **CUADRAGÉSIMA CUARTA.**- La vacante temporal o definitiva del Comisario propietario será cubierta por el suplente respectivo. Si la vacante no pudiere cubrirse por falta de suplente, se procederá como lo determina el artículo ciento sesenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---- **CUADRAGÉSIMA QUINTA.**- Los Comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y los Estatutos les imponen. Podrán sin embargo, auxiliarse y apoyarse en el trabajo del personal que actúe bajo su dirección y dependencia o en los servicios de técnicos o profesionistas independientes cuya contratación y designación dependa de los propios Comisarios. -----

---- Los Comisarios garantizarán el ejercicio de su cargo, si la Asamblea Constitutiva u Ordinaria así lo establece, y en los términos y condiciones que acuerden. -----

#### ----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES** -----

---- **CUADRAGÉSIMA SEXTA.**- Los ejercicios sociales se contarán por periodos de un año, computables del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año calendario, con



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorciolara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

excepción del primero, que inicia de la fecha de firma de esta Acta Constitutiva, al treinta y uno de diciembre del mismo año.

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

--- **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.**- La información financiera se regula en los términos que actualmente establece la Ley General de Sociedades Mercantiles en sus artículos ciento setenta y dos y ciento setenta y siete.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS**

--- **CUADRAGÉSIMA OCTAVA.**- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social se distribuirán hasta que hayan sido aprobados los Estados Financieros que los determinen, por la Asamblea General de Accionistas no pudiendo hacerse ninguna distribución mientras no se hayan restituido las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores.

--- **CUADRAGÉSIMA NOVENA.**- Las pérdidas se pagarán con el fondo de reserva y si éste no fuere suficiente, se reducirá el Capital Social aplicándose en su caso lo previsto en el inciso quinto del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **QUINCUAGÉSIMA.**- La distribución en caso de remanente se aplicará de la manera siguiente:

---- a).- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar cuando menos la quinta parte del Capital Social. De la misma manera debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

---- b).- Se separarán las cantidades que acuerde la asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas.

---- c).- El remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la asamblea acuerde otra aplicación del mismo.

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

--- **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.**- La sociedad se disolverá conforme lo previsto en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y su disolución, a excepción de lo dispuesto en el inciso primero de la disposición legal antes citada, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

--- **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.**- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación mediante el procedimiento que los socios tomen al decretarla y en su defecto, se aplicará lo preceptuado en el capítulo undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **QUINCUAGÉSIMA TERCERA.**- Mientras dure la liquidación, la sociedad deberá agregar a su denominación la frase "en liquidación". Los liquidadores serán los representantes legales de la

sociedad y los Comisarios desempeñarán las mismas funciones que la Ley les determine para con los Administradores.

--- **QUINCUAGÉSIMA CUARTA.** La Asamblea General de Accionistas se reunirá a convocatoria del liquidador, liquidadores o del Comisario en Sesión Ordinaria y Extraordinaria en los mismos términos previstos para el funcionamiento normal de la sociedad, en tanto se lleve a cabo la liquidación total del activo, el liquidador deberá informar semestralmente en Asamblea Ordinaria, la situación económica y el estado que guarda la sociedad.

-----  
**CLÁUSULAS TRANSITORIAS.**  
-----

--- **PRIMERA.- EMISIÓN.** En este acto constitutivo se emiten las **CIEN ACCIONES** representativas del capital social en su parte fija, decretadas en esta acta constitutiva.

--- **SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN.** Las Accionistas suscriben en este acto las **CIEN acciones** en que se divide el Capital Social en su Parte Fija y que suman la cantidad de **CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, en la siguiente forma:

-----  
**CAPITAL SOCIAL FIJO**  
-----

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
<b>SERIE "A"</b>		
<b>GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES,</b> cincuenta acciones con valor nominal cada una de mil pesos cero centavos, Moneda Nacional.	50	\$ 50,000.00
<b>BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA,</b> cincuenta acciones con valor nominal cada una de mil pesos cero centavos, Moneda Nacional.	50	\$ 50,000.00
<b>TOTAL: CIEN ACCIONES CON VALOR NOMINAL CADA UNA DE MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, CON DERECHO DE VOTO CADA UNA DE ELLAS.</b>	<b>100</b>	<b>\$ 100,000.00</b>

--- **TERCERA** La representación legal de la Sociedad estará a cargo de una **Administradora Única.**

--- **CUARTA.** Se nombra como Administradora Única de la Sociedad a la señora **GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES**, quien ejercerá las facultades contenidas en la Cláusula Vigésima Octava de esta Acta Constitutiva, mismas que en obvio de repetición se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.

--- **QUINTA.** Se nombra Comisario de la Sociedad a la señora **BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA.**



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

*Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorcio1lara.com.mx*

*Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx*

----- **SEXTA.** - La Administradora Única y la Comisario están presentes, aceptan y toman posesión de sus cargos, protestan desempeñarlos lealmente, la asamblea las exime de la garantía para responder por el ejercicio de sus funciones.-----

----- **SÉPTIMA.** - Las acciones anteriormente suscritas, están totalmente pagadas en efectivo y manifiesta la señora **GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES** en su carácter de Administradora Única de la Sociedad, haber recibido el pago de las aportaciones con anterioridad a este acto e ingresó las mismas a la caja de valores de la Sociedad, por lo que procederá a la liberación de las mencionadas acciones y una vez inscrita la Sociedad en el Registro Público del Comercio, a la elaboración de los títulos representativos correspondientes.

----- **INSERCIÓNES** -----

----- **ARTÍCULOS** -----

----- **DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL** -----

----- **ARTÍCULO 2554.** - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

----- **ARTÍCULO 2587.** - "El procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes:-----

----- I.- Para desistirse;-----

----- II.- Para transigir;-----

----- III.- Para comprometer en árbitros;-----

----- IV.- Para absolver y articular posiciones;-----

- V.- Para hacer cesión de bienes; -----
- VI.- Para recusar; -----
- VII.- Para recibir pagos; y -----
- VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley. -----

----- Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554." -----

----- **De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:** -----

----- **Artículo 9º.** - La representación para otorgar y suscribir títulos de crédito se confiere: -----

----- I.- Mediante Poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y -----

----- II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. -----

----- En el caso de la fracción primera, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona, y en el de la fracción II, sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. -----

----- En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos. -----

#### ----- **DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA** -----

----- **Artículo 2440.** - Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: -----

----- I.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna; -----

----- II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas; -----

----- III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; -----

----- IV.- Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior, no se comprende la de hacer donaciones; -----

----- V.- Cuando se quisieren limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales; -----

----- VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de los mandatos otorgados en la notaría a su cargo. -----



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. CP. 72540  
www.consorciofara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

----- **Artículo 2480.**- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes:-----

- I.- Para desistirse;-----
- II.- Para transigir;-----
- III.- Para comprometer en árbitros;-----
- IV.- Para absolver y articular posiciones;-----
- V.- Para hacer cesión de bienes;-----
- VI.- Para recusar;-----
- VII.- Para recibir pagos; y-----
- VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

----- **Artículo 2481.**- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior, se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2490, fracción I; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura.-----

----- **YO, EL CORREDOR PÚBLICO, CERTIFICO:**-----

----- I.- Que hice del conocimiento de las comparecientes los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones I y IV del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.-----

----- II.- Que de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las comparecientes bajo protesta de decir verdad declaran: Que la elaboración del presente instrumento y su contenido no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Corredor Público.-----

----- III.- Que hice del conocimiento de las comparecientes el contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, solicitándoles información acerca de si tienen conocimiento de la existencia del dueño beneficiario o beneficiario controlador y al respecto manifiestan bajo protesta de decir verdad que el presente acto lo realizan sin que exista dueño beneficiario o beneficiario controlador.-----

---- IV.- Que las comparecientes a mi juicio tienen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Acta Constitutiva, por no encontrar en ellas manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener noticias de que estén sujetas a interdicción.-----

---- V.- Que solicité a las accionistas, su Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro, exhibiendo impresión de los siguientes documentos:-----

---- La accionista **GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES**, su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes: CAMG931018GF8 (CAMG novecientos treinta y un mil dieciocho GF ocho), documento que agrego al archivo correspondiente a esta Acta Constitutiva para constancia.-----

---- La accionista **BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA**, su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes: LIBB890611535 (LIBB ochocientos noventa millones seiscientos once mil quinientos treinta y cinco), documento que agrego al archivo correspondiente a esta Acta Constitutiva para constancia.-----

---- VI.- Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad, las comparecientes manifiestan ser:-----

---- La señora **GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES**, de nacionalidad mexicana, originaria de esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, donde nació el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, soltera, empresaria, con domicilio en el inmueble ubicado en Privada C de la Dieciséis de Septiembre Poniente número doce mil novecientos ocho, colonia Segunda Ampliación Guadalupe Hidalgo, en esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, se identifica mediante su Credencial para Votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con clave de elector CRMRGD93101821M800 (CRMRGD noventa y tres millones ciento un mil ochocientos veintiuno M ochocientos), número de emisión 00 (cero cero), número "OCR" 1251129541848 (un billón doscientos cincuenta y un mil ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho); documento del que obtengo copia cotejada que agrego al archivo correspondiente de esta Acta Constitutiva para constancia.-----

---- La señora **BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA**, de nacionalidad mexicana, originaria de esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, donde nació el día once de junio de mil novecientos ochenta y nueve, casada, empresaria, con domicilio en el inmueble ubicado en Andador E, Calle Nube Norte número doce, Fraccionamiento Lares San Alfonso, en esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, se identifica mediante su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de la credencial (CIC) 1479653988 (mil cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y ocho); documento del que obtengo copia cotejada que agrego al archivo correspondiente de esta Acta Constitutiva para constancia.-----



**Francisco Javier Lara Mendoza.**  
**Correduría Pública Número 1**  
**en la plaza del Estado de Puebla.**

Av. 29 Oriente No. 2017  
Fraccionamiento El Mirador  
Puebla, Pue. C.P. 72540  
www.consorciofara.com.mx

Tel./Fax (222) 237-61-78  
(222) 240-21-75  
consorcio104@hotmail.com  
correduria1@larayasociados.com.mx

---- VII.- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto de los mismos, concuerda fielmente con su original. -----

----- **AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO.** -----

---- Leído que les fue el presente Instrumento Público a las comparecientes y explicado por el suscrito Corredor Público respecto a su contenido, valor y consecuencias legales, hacen constar su conformidad, lo ratifican y lo firman para constancia.- **DOY FE.** -----

---- La firma de: Señora **GUADALUPE ADRIANA CARPINTEYRO MORALES.**- Señora **BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA.**- Rúbricas. -----

---- Firmado ante mí, el día veintinueve del mes de agosto del año de su otorgamiento.- **DOY FE.**- La firma del suscrito Corredor Público.- El sello de autorizar de esta Correduría. -----

---- Autorizo el día dos del mes de octubre del año de su otorgamiento, fecha en que se dio aviso al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **DOY FE.**- La firma del suscrito Corredor Público.- El sello de autorizar de esta Correduría. -----

---- **ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO**, que es fiel reproducción de su matriz, va en veintisiete páginas útiles debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, con un anexo que consta de cuatro páginas útiles, debidamente cotejado, sellado y rubricado, que forma parte integrante de este Instrumento Público, se expide para la persona moral denominada: "**CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. -----



PAGINA NO UTILIZADA

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUD)

A201708241842215494

**Resolución**

En atención a la reserva realizada por Francisco Javier Lara Mendoza, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

ALFONSO DE LOS RIOS  
SOCIETY

Espacio No Utilizado



## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

## AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Espacio No Utilizado



**RESPONSABILIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

**DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Cadena Original Secretaría de Economía: /aWG2qJYvuqHge++X0Qzpdvkcog=

Sello Secretaría de Economía:

51e2989eb4c301fd8737fd619e784e90adcfacc018b87cf2c5403bbe97bf643d1e5ecbd8d1c0f00e00fb2cd6785a48911fd9d69316d3c8b66daf5ad33eb121312b739c48224f182b09772c8844fd4a032e38f1e885dae70d3afee66a77e2545e51ea9636df5b055c1d10d6a0d794d7deb60355749dbb93629f9beab7d5edc4c5e

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito

Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de

C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20170824184246.673Z|Digestion:XRXwRSsbknoGgk3mvzhDn6d9utQ=

Espacio No Utilizado



Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 2u3Df+AhcwyFHwfWTF+3MYy5sGQ=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

7f1c8be41d1ef732a884af9811e0c2214c425035d1803e8d0855c854ac9779e07b9d0265ed488c9c9a8d9428f7accbb5c08d42a46e9e676d5cab1dd74b4902a53f9f25f0d26d8f5a9d22c069e381d068bd8bf2cc199ba4a503f75faff078b6df2439bf68cf3f60e7f7ebfe3033fcd92e3487fa2cfbd986d24bfa345ab65cce7aefb964d05342a912a20cead376f686fdab51b7eda412d92604c479ca5703ab1c1cdb605c3ba7117537c5b109ca45249a463eb34870de6a9f41c55cccbab86278aecddfebb11534eee7802504c3eaf637e0e4879b6a9f27acb148e1ec172512eb695dfb20ad6e17473eaa72f763dcf463f4eb35f83d8ebfb55d9f719f2eec47fa

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170821113800.632Z|Digestion:NY/LpL04pUclY0GySG9VO7Zs+EY=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: 2MfRPRHUkKFIZfiErowFmOF5C2g=

Sello de la persona solicitante:

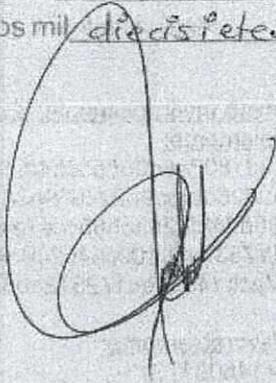
v1cKG/vRGRdeQ88HTpPnROZzUSD55y+pM3wct0YlshG0O9lhWYVK4HBEJmt7uUQPtz83NpmmNeMz4AYKvS9oAb1SI9Eg5rQk65gZJzihEVRfqrAkB+lJxn43iKAwhtdzOyq7040f8ZgVBWtx7DKJUPEa2llmT7jrtNlshlgRngn2ekxWwiZUj2M0qD6lyl636tGrB96CkisRW1vBrorxG75bV7ECeAXF3LhYWNThr3yz02PI/aoMZYcpXJWbNduBQ7RGtoYGXqYQZJapXR9BIIrcYhPAO2FwmtKrXEWzRFSEVIU/DoofzVcpuxX1A/NPRQ4YPFk1NGzXatwatFwA==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810933145071841915955-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LAMF571004HPLRNR06, OID.2.5.4.45=LAMF571004IL7, EMAILADDRESS=correduria1@larayasociados.com.mx, C=MX, O=FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, OID.2.5.4.41=FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, CN=FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170824184246.767Z|Digestion:trYau/MlxmulqBdbp31F+pmOHsf=

Anexo integrante del Instrumento Público número 9,891 de esta  
Correduría Pública número Uno en la plaza del Estado de Puebla, que  
consta de cuatro (páginas) útiles. En la Heroica Ciudad  
de Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de  
octubre del año dos mil diecisiete.



Espacio NO Utilizado

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

Puebla



Inscripción vía web inmediata

201700192951002J

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

### ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017080686	CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA, S.A. DE C.V.

### DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700192951	06/10/2017 04:25:12 T.CENTRO	Francisco Javier Lara Mendoza

### DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
9851	Póliza

**Fedatario / Autoridad**  
Francisco Javier Lara Mendoza

### ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017080686	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	06/10/2017 04:25:12 T.CENTRO

### PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 17489164	06/10/2017 04:24:14 T.CENTRO	\$0.00

### FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

**Nombre**

Mauricio Hernandez Tlacuilo

**Firma**

0029df1d340c0357751a395339336029012be51a

### SELLO DIGITAL DE TIEMPO

**Sello digital de tiempo**

20171006212512.3090Z

wB99/zFLqgXv02sn8InQx6E4cE7b7CCGj0oeCohwiiBT8M1DGu9KY/  
4c49nDmpQ3cNEVieNfKz3ZNOH11LDJR0kLQ882M7E1w69R0XGAEQUOiv0vRgE8gikwAM8iayX  
+xQr5G YgcUn3105aiMPQlykwoSFPhaBMSVW1UH2ha3hFNbzmuADzxQ8sqf1DDo11FY/  
BRnFy9Kesi1hp722Vuh3rmt5W7g21Y9eFTyzZMk9oI2d7cXz8YCLWYm253U+XcjZqXICDRse7IBDO4/  
HKm17a5wo2C3YURgwQMGCDAwRhyzzD3dJLYQw8yazuIMYouvc9r0nwWQ==

FIRMO



# Registro Público de Comercio



Puebla

Inscripción vía web inmediata

201700192951002J

Número Único de Documento

<b>Responsable de oficina</b> Mauricio Hernandez Tlacuilo
--------------------------------------------------------------



### M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

SI

No

Por instrumento No. 9851

De fecha: 29/08/2017

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Francisco Javier Lara Mendoza No. 1

Estado: Puebla Municipio:

Se constituyo la sociedad denominada (Incluyendo tipo social):

CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: Puebla, Puebla

Entidad Puebla Municipio Puebla

#### Objeto social principal

---- a).- Asesoría, diseño, documentación, implementación, seguimiento, evaluación, capacitación y consultoría en administración, mercadotecnia, publicidad, estrategias de mercado, encuestas, campañas publicitarias, servicios contables, software, prevención y seguridad social y toda clase de capacitación. ---- b).- Asesoría especializada en publicidad y marketing, servicio de edecanes y promotoras. ---- c).- Asesoría, diseño, presentación e impresión de todo tipo de publicidad y señalética a color en blanco y negro en todo tipo de papel o material, compra, venta, consignación, arrendamiento, y diseños de espacios publicitarios, escritos, gráficos, visuales, orales, electrónicos, de video en revistas, radio, televisión, internet, periódicos renta por tiempo de todo tipo de unidades móviles con espectaculares y equipo de sonido para recorrer cualquier ciudad de la República Mexicana y en el Extranjero, que sean contratados con publicidad del contratante. ---- d).- Diseño, asesoría y presentación de slogans, anuncios visuales, orales y fotografías. ---- e).- Contratación de personal directivo, técnico, operativo, administrativo, profesional e investigador, personal especializado, personal de ofician y todo el demás personal, que se requiera para proporcionar a terceros los servicios que constituyen el objeto social. ---- f).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones o servicios así como adquirir por cualquier método, patentes, marcas industriales, derechos de autor y concesiones de alguna autoridad. ---- g).- Operar y administrar toda clase de bienes y servicios, actuar como mandatario, comisionista o intermediario en toda clase de actividades comerciales administrativas y otras que sean afines a su objeto. ---- h).- Maquila de impresión, anuncios publicitarios, impresión digital, serigrafía, bordado textil, compra venta y renta de espacios publicitarios ya sean fijos o móviles, promoción publicitaria, marketing, publicación de revistas, folletos, videos, fotografía, Elaboración, impresión, diseño de lonas y espectaculares de alcance masivo en toda la República Mexicana y en el Extranjero. ---- i).- Efectuar todo tipo de servicio de promoción, a nivel nacional e internacional. ---- j).- La prestación de servicios profesionales de reclutamiento y selección, capacitación, suministro y administración de personal, así como la educación y formación de Recursos Humanos. ---- k).- La prestación de toda clase de servicios relacionados con actividades de administración, dirección, coordinación, evaluación y control de organizaciones, así como la prestación de servicios profesionales de asesoría financiera y administrativa. ---- l).- La prestación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios de administración de empresas. ---- m).- La prestación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios de logística para empresas, la realización y celebración de todos los actos jurídicos, anexos, conexos similares. ----



n).- La prestación de servicios de capacitación y adiestramiento de personal de áreas administrativas. ---- o).- Proporcionar otros servicios de intermediación relacionados con la venta al público en general no clasificados en otra parte. ---- p).- Proporcionar servicios de almacenamiento de productos que no requieren de instalaciones especiales para su conservación. ---- q).- Proporcionar servicios de acceso directo a bases de datos, servicios de información por teléfono mediante mensajes pregrabados sobre el estado del tiempo, noticias, resultados de competencias deportivas, horóscopos, etc. y a la distribución de material publicitario por medios electrónicos. ---- r).- Proporcionar servicios para la industria filmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios filmicos. ---- s).- A proporcionar servicios de audio grabación de reuniones, conferencias, audiolibros, material educativo, programas, comerciales radiofónicos, transmisión de programas de radio, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de radio. ---- t).- Prestación de servicios de telecomunicaciones, como la reventa de servicios telefónicos a otras organizaciones o consumidores finales, y la reventa de servicios de llamadas telefónicas de larga distancia mediante tarjetas de descuento. ---- u).- Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras, así como a la microfilmación. ---- v).- Prestación de servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores. ---- w).- Prestación de servicios de alquiler de equipo para el comercio y los servicios, como refrigeradores, congeladores, básculas, equipo médico para clínicas y hospitales, equipo fotográfico, cinematográfico, teatral, de comunicaciones, equipo de sonido para fiestas, congresos y convenciones, al alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero. ---- x).- Prestación de servicios, mediante profesionistas en derecho o abogados, servicios legales de asesoría, representación y defensa de los intereses de una parte en litigio, ante tribunales u otras entidades, en las diferentes áreas del derecho, como son: penal, civil, fiscal, mercantil, laboral, internacional, protección de derechos de autor y patentes. ---- y).- Proporcionar servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable, fiscal, financiera y de costos. ---- z).- Proporcionar servicios técnicos de contabilidad, como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros servicios relacionados con la contabilidad no clasificados en otra parte. ---- a.a).- La consultoría en administración (consultoría en administración general, financiera, organizacional, de recursos humanos), a la consultoría en mercadotecnia, a la consultoría actuarial (en compensaciones y beneficios para empleados), a la consultoría en la búsqueda de ejecutivos y a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones. ---- a.b).- Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa. ---- a.c).- Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública dedicadas principalmente a recolectar y procesar información sobre posibilidades de comercialización, impacto de la publicidad, hábitos de compra, detección de necesidades del mercado, datos de opinión pública. ---- a.d).- Prestación de servicios especializados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros a la micro, pequeña y mediana empresa. ---- a.e).- A proporcionar servicios de administración de inmuebles, como cobro de rentas, pago de impuestos, supervisión y contratación de otros servicios (mantenimiento, seguridad, eliminación de basura) para el buen funcionamiento de los inmuebles. ---- a.f).- Servicios de administración de negocios dedicados principalmente a la administración diaria de negocios. ---- a.g).- Proporcionar servicios de pagos en nombre de los clientes (servicios que no implican ningún trámite legal), servicios de estenografía en los tribunales, de transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones, conferencias, y otros servicios de apoyo secretarial y similares no clasificados en otra parte. ---- a.h).- Proporcionar servicios de valuación, promoción, consultoría inmobiliaria y otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios. ---- a.i).- Otros servicios profesionales, científicos y técnicos que proporcionan servicios de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, servicios de grafología, servicios meteorológicos, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos. ---- a.j).- Alquiler de ropa, disfraces y vestuario artístico. ---- a.k).- Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas como máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, fotocopiadoras y muebles de oficina. ---- a.l).- Servicio de promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que no cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven. ---- a.m).- Organización, coordinación y logística de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, grupos o individuos que trabajan por cuenta propia como cantantes o músicos. ---- a.n).- Alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares. ---- a.o).- Proporcionar los servicios de mensajería y paquetería, consistentes en la recolección y entrega a domicilio, en los plazos mínimos posibles, en una ciudad o entre ciudades o áreas metropolitanas, nacionales o internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial. ---- a.p).- Proporcionar servicios de



intermediación relacionados con la venta al público en general. ---- a.q).- Servicios de consultoría en medio ambiente sobre contaminación del medio ambiente, manejo de sustancias y materiales peligrosos, calidad del agua, contaminación de asbestos, remediación, legislación para proteger el medio ambiente. Incluye también a la consultoría en sanidad. ---- a.r).- Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. ---- a.s).- Los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa mas no limitativamente, la sociedad podrá: ---- I.- Promover, construir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades, formando parte de las mismas, así como la aportación de toda clase de bienes en numerario para constituir nuevas sociedades. ---- II.- El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones propias o de terceros y obligarse solidariamente a favor de terceros. ---- III.- Tener representaciones de empresas. ---- IV.- Aceptar y conferir comisiones. ---- V.- Obtener por cualquier título patentes, marcas y nombres comerciales, así como de derechos de propiedad industrial o intelectual, ser franquiciante, franquiciatario, o adquirir por cualquier otro medio legal cualquier tipo de franquicia. ---- VI.- Celebrar cualquier clase de contrato con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, actuando como proveedor o contratista. ---- VII.- La obtención de créditos de particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos; así como la suscripción de todo tipo de títulos de crédito y contratos de naturaleza financiera consignados en las Leyes de la materia; como pudiera ser obtener y conceder créditos civiles o mercantiles, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, suscribir o avalar toda clase de títulos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aperturar cuentas de ahorro, inversión y/o de cheques. ---- VIII.- Constituirse como deudora solidaria y fiadora de terceras personas, así como suscribir pagarés con el carácter de avalista. ---- IX.- El arrendamiento, subarrendamiento, adquirir, construir o enajenar bajo cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles; compra o alquiler de los inmuebles apropiados para el establecimiento de unidades tales como locales, bodegas, oficinas, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para el objeto de la empresa, así como todo lo relacionado con la imagen empresarial. ---- X.- Participar en los concursos, licitaciones, de empresas Federales, Estatales, Municipales o privadas. ---- XI.- Celebrar y/o llevar a cabo en la República Mexicana o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase actos, contratos, o convenios civiles, mercantiles, principales, o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, pudiendo además bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de asociaciones, sociedades civiles y mercantiles, en las que tenga participación directa o indirecta en el capital social para sí o terceras personas.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	Suscritos como sigue:		No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
				CURP	RFC				
GUADALUPE ADRIANA	CARPINTEYRO	MORALES	Mexicana		CAMG931018GF8	50	A	1000.0	50000.0
BRENDA VALERY	LIMÓN	BALBUENA	Mexicana		LIBB890611535	50	A	1000.0	50000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

---- I.- PARA ACTOS DE DOMINIO. ---- II.- PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD. ---- III.- PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. ---- IV.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ---- V.- PARA ASUNTOS LABORALES. ---- VI.- IGUALMENTE, PODRÁN COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS. ---- VII.- CONFERIR Y OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.



# Registro Público de Comercio



Puebla

Constitución de Sociedad

201700192951002J

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
GUADALUPE ADRIANA	CARPINTEYRO	MORALES	GAMG931018GF8	Administradora Única

### Órgano de vigilancia conformado por:

BRENDA VALERY LIMÓN BALBUENA

### Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.                      A201708241842215494                      Fecha:                      24/08/2017

### Datos de inscripción

NCI	Fecha ingreso
201700192951	06/10/2017 04:25:12 T.CENTRO
Fecha inscripción	Responsable de oficina
06/10/2017 04:25:12 T.CENTRO	Mauricio Hernandez Tlacuilco

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



CCA170829SU1  
Registro Federal de Contribuyentes

CONSULTORES COMERCIALES  
Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 17100413324  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**PUEBLA , PUEBLA A 04 DE MARZO DE 2019**



CCA170829SU1

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	CCA170829SU1
<b>Denominación/Razón Social:</b>	CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA
<b>Régimen Capital:</b>	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Nombre Comercial:</b>	CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	29 DE AGOSTO DE 2017
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	29 DE AGOSTO DE 2017

**Datos de Ubicación:**

<b>Código Postal:</b> 72410	<b>Tipo de Vialidad:</b> CALLE
<b>Nombre de Vialidad:</b> 15 PONIENTE	<b>Número Exterior:</b> 2905
<b>Número Interior:</b> LOCAL A	<b>Nombre de la Colonia:</b> BARRIO DE SANTIAGO
<b>Nombre de la Localidad:</b> PUEBLA	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> PUEBLA
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> PUEBLA	<b>Entre Calle:</b> 29 SUR
<b>Y Calle:</b> CALLE TLAXCO	<b>Correo Electrónico:</b> consultoreslanoria@gmail.com

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	25	21/09/2018	
2	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	15	21/09/2018	
3	Otros intermediarios de comercio al por mayor	15	21/09/2018	
4	Otros servicios de consultoría científica y técnica	15	28/01/2019	
7	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	10	21/09/2018	
4	Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado	5	21/09/2018	
5	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	5	21/09/2018	
6	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	5	21/09/2018	
7	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	5	21/11/2018	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/08/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/08/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/08/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/08/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/08/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2019/03/04|CCA170829SU1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

v0iFspLlaHzxMLBGDQygdROI/EG3OtSKczW53GHhGfYHpEpZExsuHvcuVCiJCWK6v5uV8pIf4IPnaj2szZHdTpfR  
uTn37UXDTmDc3ntCU+uX6abnP/VPevPYpL67nGk/G3+9bXDEJFTgPkj4lmm2bKnOf8EZOIHh3uBldYqw=



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



NEGOCIOS

**TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.**  
 Parque Via 198. Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500 Ciudad de México  
 RFC: TME840315-KT6 01-FEB-2019 DV 2

**Total a Pagar: \$ 236.00**  
**Pagar antes de: 23-FEB-2019**  
 Mes de Facturación: Febrero  
 Teléfono: **(222) 249 0512**  
 Factura No.: 010419020042590

**CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS LA NORIA SA DE CV**

CLL 15 PONIENTE 2905  
 LOCAL A  
 BARRIO DE SANTIAGO  
 HEROICA PUEBLA DE Z, PU  
 C.P. 72410-CR -72431

*Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.*





### ¡Ya tienes tu Crédito!

**Dinero fácil y rápido**

Sin aval, ni garantía y págalo con cargo a tu **Recibo TELMEX**  
 Puedes liquidarlo sin penalización en cualquier momento.

Compra equipo nuevo
Remodela tu Negocio
Liquida gastos y deudas

Solicita hoy Línea Crédito Negocio al 01 800 123 69 69  
 o acude a tu Sucursal Inbursa más cercana

El crédito puede variar debido a consumos, facturación y comportamiento de pagos.

### Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	237.00
Cargos del Mes	+ 236.57
Su Pago Gracias	15-Ene-19 - 237.00
Cargo por Redondeo	+ 0.24
Crédito por Redondeo*	- 0.81
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 236.00</b>

*(doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)*

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

### Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	198.00
IEPS 3%	5.94
IVA 16%	32.63
<b>Total</b>	<b>\$ 236.57</b>

Atención a Clientes: **01 (800) 123 0321** ó desde su Línea Telmex **\*321**.

**Llega a miles de clientes e incrementa tus ventas con Página + Diseño**



Dominio



Sitio Web



Posicionamiento en buscadores



Correo personalizado

telmex.com/negocio 01 800 123 0321

Teléfono: (222) 249 0512      Mes de Facturación: Febrero      Pagar antes de **23-FEB-2019**  
 DV 2

**Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios**

## \$ 236.00



22224905120000236006



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
BONILLA  
JUÁREZ  
ELIZABETH  
DOMICILIO  
C 9 A 7 4  
FRACC GALAX BOSQUES DE AMALUCAN 72310  
PUEBLA ,PUE.  
FOLIO 0521060101636 AÑO DE REGISTRO 2005 00  
CLAVE DE ELECTOR BNJRELB5121021M900  
ESTADO 21 DISTRITO  
MUNICIPIO 115 LOCALIDAD 0001 SECCION 1587

EDAD 19  
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*LL*

MA. DEL CARMEN ALVARO FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Elizabeth BT*

158710101636

ESTADO 21 DISTRITO 115 LOCALIDAD 0001 SECCION 1587

05 10 11 12 13 04 05 06 07 08

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



GCE1604264M6  
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO CONSULTOR Y  
ESTRATEGICO EMPRESARIAL  
KAFKA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF 16070357258  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**PUEBLA , PUEBLA A 27 DE FEBRERO DE 2019**



GCE1604264M6

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	GCE1604264M6
Denominación/Razón Social:	GRUPO CONSULTOR Y ESTRATEGICO EMPRESARIAL KAFKA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GRUPO CONSULTOR Y ESTRATEGICO EMPRESARIAL KAFKA
Fecha inicio de operaciones:	26 DE ABRIL DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE ABRIL DE 2016

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:72160	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: JUAREZ	Número Exterior: 2925
Número Interior:501	Nombre de la Colonia: LA PAZ
Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE CHIETLA



**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
001 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 677 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD Y CATEGORIA: ADULTO

IFE



SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1102294214<<1535076128723  
7701236H2412311MEX<03<<31400<3  
TORREBLANCA<RAMIR<<MAGIN<IDELF

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
TORREBLANCA  
RAMIREZ  
MAGIN IDELFONSO  
DOMICILIO  
PRIV UNIV AUT DE CHIAPAS 1423  
COL UNIVERSIDADES 72585  
PUEBLA, PUE  
CLAVE DE ELECTOR TRRMNG77012321H400  
CURP: TORM770123HPLRMG00 AÑO DE REGISTRO 1995 03  
ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1535  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

FECHA DE NACIMIENTO  
23/01/1977  
SEXO: H



# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**MAGIN IDELFONSO TORREBLANCA RAMIREZ**

DOMICILIO  
 PRIVADA UNIVERSIDAD DE CHIAPAS 1423 UNIVERSIDADES PUEBLA PUEBLA PUEBLA 72589

**CLAVE DEL R.F.C** **TORM770123662**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **TORM770123HPLRMG00**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR PUEBLA NORTE, PUE.**

ACTIVIDAD **Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **06-12-2001**

## OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-03-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-03-2007
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-03-2007
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-03-2007
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-03-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	26-06-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	01-12-2013
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	01-12-2013
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-12-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	17-12-2013	RF201350760326
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	28-08-2007	RF20074673173
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	26-07-2007	RF20074213049
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	25-05-2007	RF20073320947
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Reanudación de Actividades	01-03-2007	RF20071895570

Fecha de Impresión: 17 de Diciembre de 2013  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

KY1qD0d4904vd/LtODN+4+9oOVzo4cYYG14QXmAm9X51rCYO/pGBxALKEbLUBPuV0kREFENBbpjYyp81fENc60KwxG1s4I3W53ZCQ5jTRyojEmnM++vbGUhAe+BFO/mF+WydYX8cVEL74pHzdkqUx1YuPF3luQqCDurXkAK4=



Servicio de Administración Tributaria  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**TORM770123662**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**MAGIN IDELFONSO TORREBLANCA RAMIREZ**



CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
**TORM770123HPLRMG00**

FOLIO  
**F2380760**



PUE-17/12/2013-R      AjM4czhJXiO



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

# **DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO**



**Folio 2226**

**Cliente**  
 MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA  
 RFC: MTP930215QP7  
 USO CFDI: P01 - Por definir  
 AV. REFORMA 47  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
 CP: 73900

FOLIO FISCAL (UUID): 48C9AF02-D199-6A4B-8C45-A4848D71F85E  
 CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000408169084  
 CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000401041203  
 FECHA DE CERTIFICACIÓN: 14/feb./2019 12:00:53  
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 14/feb./2019 11:57:26  
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 72410  
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION: SCD110105654

CONCEPTOS				
Unidades	Unidad	Nombre	Precio Unitario	Importe
4	E48	Clave Prod. Serv.45111600 Proyector y suministros Proyector Acer SVGA, DLP, Mod.ASV1715 SERIAL NUMBER(s): MRJPQ1100H73400A918 400, MRJPQ1100H734009C98400, MRJPQ1100H73400A7B8400, MRJPQ1100H73400A7D 8400, 3600 LUMENES (Soporte metálico profesional para Proyector Master (incluye Mon taje, instalación eléctrica y multimedia HDMI) Impuestos: Traslados: Base=34482.76,Impuesto=002 IVA,TipoFactor=Tasa,TasaOCuota=0.160000,Importe=5517.2416	8,620.69	34,482.76

IMPORTE CON LETRA (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

TIPO DE COMPROBANTE I-Ingreso  
 MÉTODO DE PAGO PUE-Pago en una sola exhibición  
 FORMA DE PAGO 03-Transferencia electrónica de fondos  
 MONEDA MXN - Peso Mexicano

Subtotal 34,482.76  
 IVA 5,517.24  
 Total 40,000.00



**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|48C9AF02-D199-6A4B-8C45-A4848D71F85E|2019-02-14T12:00:53|SCD110105654|s64R/S0UJhWzj+Bcb5uuiELyEfhxs0FKne4oDTCtttOM6qaxx2O/|a/7b9j/VJ7P5MpxKEPSJSikNKcdh2xITndtrGgqq3HR5S3:r6r+hVHBFBr5gLAw6tE3hZIU8bUS8+B6O5VgQ6PUfJbMyIglUv+hcnIQyM/gr2aticAxkLBZvQKR8MxGAFgpULRp+zRv9z0hix1SK6/rYrYQSFHvnpwJEZMHMZFWRO4/wH5Dx2ZM1M1Y33wG6zOqToakrQx5iWElIOn

**Sello digital del CFDI:**

s64R/S0UJhWzj+Bcb5uuiELyEfhxs0FKne4oDTCtttOM6qaxx2O/|a/7b9j/VJ7P5MpxKEPSJSikNKcdh2xITndtrGgqq3HR5S3:r6r+hVHBFBr5gLAw6tE3hZIU8bUS8+B6O5VgQ6PUfJbMyIglUv+hcnIQyM/gr2aticAxkLBZ:QKR8MxGAFgpULRp+zRv9z0hix1SK6/rYrYQSFHvnpwJEZMHMZFWRO4/wH5Dx2ZM1M1Y33wG6zOqToakrQx5iWElIOn

**Sello digital del SAT:**

0isFpJ6FDpdOQeITPdpzz/UJoNnUEqRXACNtdxKH89wcVt9yN+5YAf+5YWa+0XIOyQ5TKMR7ZkiKO9zu5M3Y8gTnFp8n9PNNHLAmVdsq5PDpnZktCmPQnrwueFRABSbkUCcu+19dBP+EGg4KcFNZ0M55117tdmCICMmU+4M2gIF4skyKVhJLZW/Q33gmIXEIB9xVIRwiKIWpWbNDY3hfnqoVDQ/SOE/vwc15LjMykCoyrWG3DzrXp6ESQClg5IE58KchGehPKqr+x41EFx8ZUJFyLReRiuldKncocoGDG91+xSBqQWGo66iladKfyifl4C0Lm



**BBVA Bancomer**

12/03/2019 11:19:03 AM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Trasposos a otros bancos

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA

12/03/2019

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0112394391
Tipo de operación:	INTERBANCARIO CON / SIN CHEQUERA
Banco destino:	BANORTE/ IXE
Cuenta de depósito:	072650010308603140
Nombre corto:	LA NORIA
Importe:	\$40,000.00
Fecha de operación:	12/03/2019
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	COMPRA DE PROYECTORES
Referencia numérica:	120319
RFC:	CCA170829SU1
IVA:	\$5,517.24
Clave de rastreo:	BNET01001903120002710079
Hora de Operación:	11:19:03
Folio de internet:	6032091509

Datos del beneficiario

Nombre: CONSULTORES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVO



Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico.

<https://www.banxico.org.mx/cep/>

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.



El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir



**TESORERIA**  
H. AYUNTAMIENTO  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 - 2021

**FORMATO DE TRANSFERENCIA**

Proveedor: **CONSULTORES COMERCIALES Y ADM.** Fecha: **12 de Marzo de 2019**

**CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA**

**COMPRA DE PROYECTORES**

Programa	Subprograma	Centro	Partida	Importe	Observaciones
				\$40,000.00	

**ORIGEN**

Banco: **BBV BANCOMER**  
Cuenta: **0112394391**  
Fondo: **PARTICIPACIONES**

**DESTINO**

Banco: **BANORTE / IXE**  
Cuenta: \_\_\_\_\_  
Clave Inter: **072650010308603140**

Reviso:







**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
Presidente Municipal Constitucional

**CP. EDITH NOLASCO LUCIO**  
Tesorera Municipal

**TESORERÍA**

H. AYUNTAMIENTO  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 - 2021